

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

TITULO:

"LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, Y SU IMPACTO PSICOSOCIAL EN LAS CIUDADES DE AMBATO, GUARANDA Y RIOBAMBA EN EL AÑO 2009"

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

AUTORA

SRA. MARÍA FERNANDA BRITO MOSQUERA

DIRECTOR DE TESIS:

DR. GONZALO NOBOA LARREA.

GUARANDA – ECUADOR

2011-06-06

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA DE TESIS

En calidad de director de Tesis designado por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar CERTIFICO: Que la señora María Fernanda Brito Mosquera, ha cumplido con todos los requisitos formales en la elaboración de su investigación jurídica previo a la obtención del tirulo de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador con el tema "LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, Y SU IMPACTO PSICOSOCIAL EN LAS CIUDADES DE AMBATO, GUARANDA Y RIOBAMBA EN EL AÑO 2009

Como Director he prestado el asesoramiento requerido por la alumna, quien lo ha aceptado con prolijidad, durante el proceso de elaboración. Además me permito certificar que el presente trabajo de investigación es autentico u que las expresiones vertidas en la misma son de autoría de la compareciente, que lo ha realizado sobre la base de recopilación bibliográfica de la legislación ecuatoriana, y demás documentos dejando a saldo los derechos de terceros sobre la bibliografía consultada y puntos de vista de los autores citados en el presente trabajo investigativo.

Por consiguiente se aprueba la impresión y presentación de este trabajo investigativo para los fines pertinentes.

Guaranda, 15 de julio 2011

Atentamente,

Dr. Gonzalo Noboa Larrea

DIRECTOR DE TESIS

DEDICATORIA

A mis amados y queridos hijos, Renata y Martin Francisco quienes son la razón de mi lucha diaria, en busca de mi superación personal, estudiantil y profesional, ya que ellos han constituido el motor, para mi perseverancia ante los constantes retos, A mi esposo que juntos hemos sabido superar y enfrentar toda adversidad, presente en nuestras vidas, y quien se ha constituido en un guía y maestro en mi vida estudiantil.

La autora

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Escuela de derecho, por haber asumido el reto de ofrecer profesionales con un excelente nivel académico.

Al prestigioso cuerpo docente universitario, a los maestros que nos guiaron en el trascurso de los cinco años de estudio en la facultad a las personas que con sus aportes, experiencias, alientos y apoyos intervinieron en el proceso de estudio y desarrollo de la investigación, y de manera particular, a mi director de tesis, Dr. Gonzalo Noboa Larrea por su guía, asesoramiento y paciencia.

Y en especial, agradezco a mi familia que me ha brindado su apoyo para que cumpla un objetivo más en el desarrollo de mi vida.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA

Yo, María Fernanda Brito Mosquera, portadora de la Cédula de Identidad No 020164493-7, mayor de edad, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar y con domicilio en esta ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación y elaboración de la tesis así como las expresiones vertidas en la misma son de autoría de la suscrita, que lo he realizado basada en la recopilación bibliográfica de la legislación ecuatoriana, libros gacetas judiciales, folletos, doctrina y jurisprudencia, dejando a salvo los derechos de terceros sobre la bibliografía consultada y puntos de vista de los autores citados en el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

f)_____

Sra. María Fernanda Brito Mosquera

INDICE

Portada…….....1

Visto bueno del Director……..2

Dedicatoria…….3

Agradecimiento…….4

Declaración juramentada de autoría…….5

INTRODUCCIÓN……..9

Antecedentes históricos……..10

Antecedentes conceptuales y referenciales…….10

Categorías Del Diseño Teórico…….10

Problema…….11

Posibles causas y efectos……13

Objetivos…….16

Campo…….16

Hipótesis ……17

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo de investigación……..17

Métodos……18

Técnica……18

Instrumentos……..19

Población y muestra……..19

CAPITULO I

1. Historia de la trata de personas…….22

1.1 ¿Qué es la trata de Personas?.....29

1.2 ¿Qué es el Tráfico Ilícito de Migrantes?.....30

1.3 Diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes……33

1.4 Trata de Personas, la nueva esclavitud…….37

CAPITULO II

2. Estado General de la Situación en Ecuador…….40

2.1 ¿La trata de personas es un delito?.....45

2.2 Artículos de la Constitución……47

2.3 Código penal ecuatoriano……50

2.4 Trata de personas y Derechos Humanos…….57

2.5 Qué fines tiene la Trata de Personas……...63

CAPITULO III

3. La explotación sexual Comercial Infantil ESCI…….69

3.1 Relación entre trata discriminación ……71

3.2 Quien es el tratante……74

3.3 ¿De qué modo tiene lugar la trata de personas?.....76

3.4 ¿Cómo operan los tratantes?.....77

3.5 Causa de la trata y factores de riesgo……..80

CAPITULO IV

4. Mecanismos de Control de las victimas …….....83

4.1 Como se reconoce a las victimas ……86

4.2 Cual es el perfil de una víctima……..87

4.3 Como se siente una persona que ha sido víctima de trata de personas ……..90

4.4 Cuáles son las características de salud de las víctimas……93

4.5 Señales que indican que una persona esta retenida…….94

4.6 ¿Por qué las niñas, niños y adolecentes del área urbana son Victimas de trata de personas……..95

INTRODUCCIÓN

Es una realidad innegable que en la actualidad vivimos un sinnúmero de fenómenos sociales que afectan el convivir a escala global, uno de ellos es la trata de personas, que trae consigo consecuencias en los ámbitos: social, político, económico y cultural.

El interés por paliar los efectos producidos a llevado a que los Estados reconozcan la situación y procuren mejorar las condiciones en las cuales se producen que tiene implicaciones tan fuertes que se siente así como la de movimientos y organizaciones que luchan por el bienestar de víctimas por explotación sexual, especialmente por mujeres que por situaciones económicas buscan bienestar fuera del sus naciones, fuerza laboral que muchas veces es objeto de exclusión, discriminación, y explotación riesgo que los hace vulnerables. Una de las alternativas de cambio para esta situación es el desarrollo de políticas nacionales que garanticen y efectivicen los derechos humanos en los países de origen, transito y destino de personas.

La trata de personas es un fenómeno que se remonta a muchos siglos atrás, antes conocida como trata de blancas en los tiempos de esclavitud, por el hecho de tratar con mujeres de raza blanca, actualmente es conocida como una forma de esclavitud moderna en la cual se negocia con personas siendo esta una cadena trasladando dentro y fuera del país sometiéndoles a la explotación y otros fines ilícitos.

Colombia es el principal proveedor en Centroamérica para el delito de la trata de personas, mientras que Ecuador sirve como destino de las víctimas pero también a lo interno cada día ocurren nuevos casos ocasionados con este delitos. La trata de personas se ha convertido en el segundo negocio ilícito más lucrativo, tras el

tráfico de drogas, siendo una violación a los derechos humanos afectando a más de dos millones de personas.

Para la presente investigación se opto por el estudio de mujeres, niños y niñas, grupo considerado vulnerable dentro de las víctimas de trata de personas.

Es clave el papel de la información, porque quien conoce sus derechos, y de que protegerse y donde acudir, podrá ejercer sus derechos y exigir su cumplimiento en cuanto a las leyes del código penal. En este sentido la información se torna un elemento que contribuye para que sea real al respeto y el goce de los derechos y libertades que tenemos como seres humanos, iguales y dignos, necesarios para convivir en armonía.

Para una mejor comprensión del contenido de este estudio, iniciamos presentando a los capítulos I, II, III, que hace una referencia teórica, conceptual y de contexto de los elementos que forman parte del fenómeno estudiado en este trabajo la história, los derechos humanos y tráfico de personas. En el capítulo IV y V, exposición y discusión de resultados, propuesta conclusiones y recomendaciones se explica; cómo en la práctica se aborda el tema de trata de personas y lo que sucede en la realidad, lo que nos dio los elementos para armar una propuesta que impulsa el enfoque de derechos; las conclusiones y recomendaciones dan las pautas para considerar políticas y acciones sociales de rehabilitación para este grupo de personas que viven una realidad tan compleja.

PROBLEMA:

¿Cómo incide la trata de personas con fines de explotación sexual, y las consecuencias Psicosociales y Legales en las ciudades de Ambato, Guaranda y Riobamba en el año 2009.

OBJETO

La Trata de Personas en la actualidad se ha considerado una forma de esclavitud, por lo que cualquier persona puede ser victima sin importar edad, sexo, género o condición social. En este delito las personas son consideradas como una mercancía, por falta de oportunidades para el desarrollo y bienestar personal, las personas son vulnerables a las atractivas propuestas de este nuevo delito, dejando así graves problemas, psicológicos y sociales, asumiendo riesgos, como dejar a sus familias, salir de las ciudades o del país para aventurarse a una oportunidad que aparenta ser demasiado buena para ser verdad

En la actualidad considerado el segundo delito a nivel internacional está, la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes, son males que afectan a todas las sociedades, poseen una inmensa dimensión en donde participan muchas redes criminales, vistos ambos como un solo negocio ilegal, son tan lucrativos que actualmente rinden ganancias similares al narcotráfico y la venta de armas, movilizando a los seres humanos hacia la barbarie.

Estos delitos destruyen redes familiares y sociales, debilitan la sociedad, incentivan el crimen organizado y privan a los países del preciado capital social y humano. La oficina de Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito UNODC estima que a nivel mundial, cada año entre uno y dos millones de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados y sometidos a la esclavitud bajo distintas formas, siendo las mujeres, niños y niñas el sector más vulnerable .

POSIBLES CAUSAS QUE ORIGINAN EL PROBLEMA

Así mismo, señala que es un negocio que mueve anualmente 30 mil millones de dólares. Finalmente la Organización mundial del Trabajo OIT indica que el 80% de las víctimas identificadas en la trata de personas son mujeres y niñas, especificando que en la trata con fines de explotación laboral son el 56% y en la trata con fines sexuales son el 98%. Ambos delitos son una forma vil de explotación, una violación a los derechos humanos que afectan principalmente a los pobres.

Un atentado social donde, mediante el sometimiento y la trampa, seres humanos son involucrados en la prostitución y otras formas de explotación sexual, al trabajo sexual, al trabajo forzado, los matrimonios obligados, la servidumbre, la explotación sexual y practicas esclavistas de distinta naturaleza son amenaza de grandes y graves conexiones por estar relacionados con otros peligros sociales como el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, la violencia, el abuso físico y sexual, la corrupción, el trafico y el consumo de drogas .

Desgraciadamente las cifras siguen siendo proyecciones de la realidad. Las denuncias son escasas porque las redes criminales trabajan con métodos basados en el terror para atemorizar a sus víctimas y lograr la impunidad. Estas organizaciones siempre modernizan su manera de operar, los países de tránsito varían, las técnicas de reclutamiento son diversas, y los lugares de origen incluyen diversos países y casi todas sus ciudades.

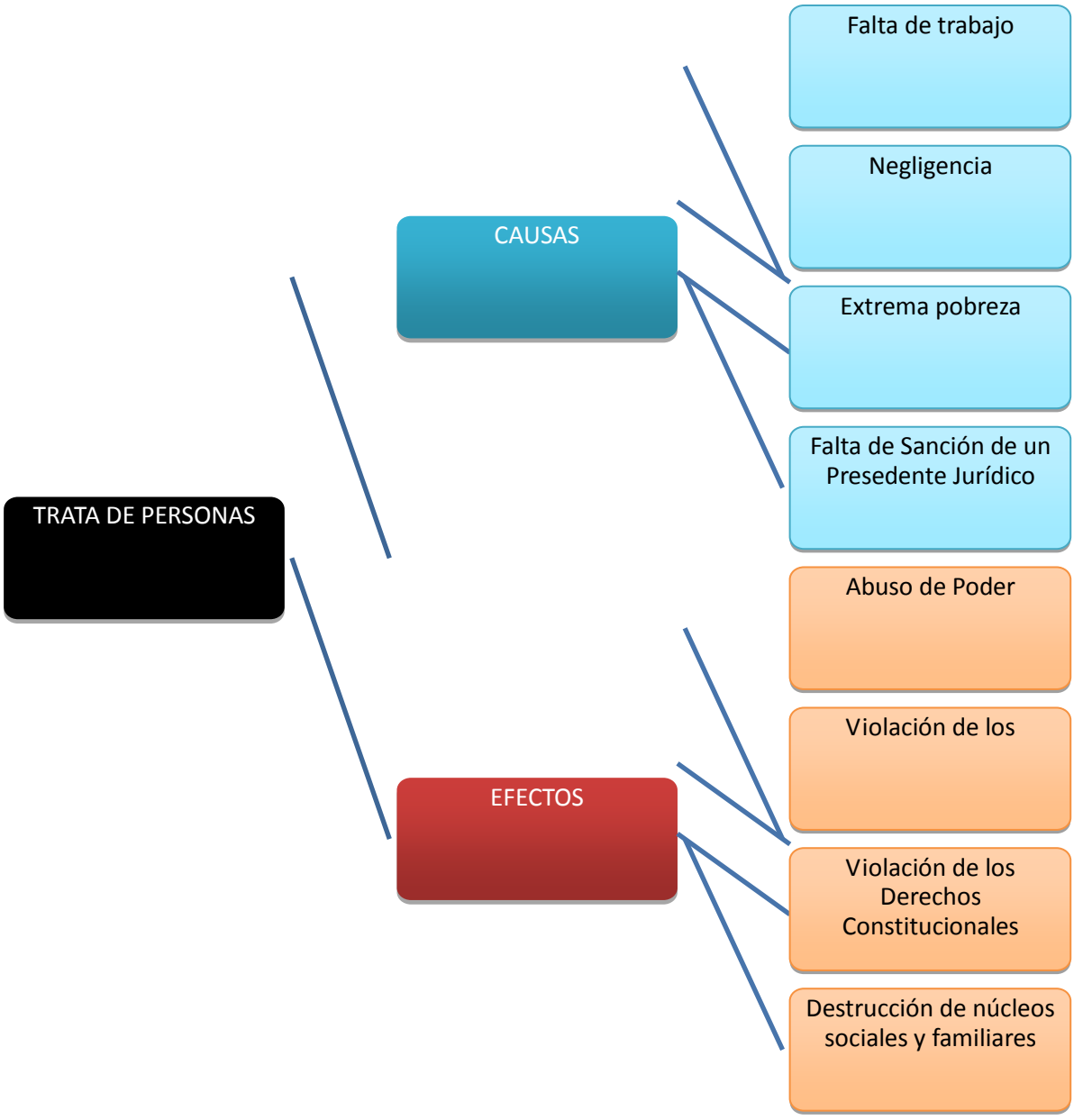
De acuerdo al Código Penal del Ecuador, la trata de personas es un delito.

El art. 190.2 dice: ¨Constituye delito la trata de personas, aunque medie el consentimiento de la victima el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a

amenaza, violencia o engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita con o sin fines de lucro ¨

Figura1

CAUSAS Y EFECTOS



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar los problemas Psicosociales y las consecuencias que generan la trata de personas con fines de explotación sexual .

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las insuficiencias jurídicas en legislación de Trata de Personas con fines de explotación sexual.
- Evaluar la influencia de la aplicación del derecho en casos de trata de personas con fines de explotación sexual.
- Identificar las causas que originan este delito.
- Identificar a los elementos que componen la Trata de personas
- Proponer un proyecto que sirva como base de prevención, y sanción en el Código Penal Ecuatoriano, y la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales de los cuáles el Ecuador es partícipe.

CAMPO

Bibliográfico documental, sentencias.

HIPÓTESIS

La trata de personas es un problema psicosocial, tipificado como un delito, que afecta a las personas más vulnerables de una sociedad, por causa de la pobreza, inseguridad y violencia.

VARIABLE INDEPENDIENTE.

Problema Psicosocial que ataca a las personas más vulnerables de una sociedad.

VARIABLE DEPENDIENTE

Causadas por la inseguridad, pobreza y violencia.

OPERACIONALIDAD DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	**DEFINICION**	**CATEGORIA**	**INDICADORES**	**ITEMS**
Problema Psicosocial que ataca a las personas más vulnerables de una sociedad	Los problemas sicológicos, lesión física y mental consisten en el comportamiento que las personas emiten en un entorno determinado impiden.	Protocolo de Palermo Constitución política del ecuador Código penal ecuatoriano	Derechos humanos Libertad de las personas Acto delictuoso	codificación

VARIABLE DEPENDIENTES	DEFINICION	CATEGORIA	INDICADORES	ITEMS
Causas por la pobreza inseguridad y violencia	Factores que contribuyen a la inseguridad se origina de la delincuencia organizada, realidad compleja	Relación de causalidad	Origen de un efecto	cuestionario

TAREAS

Recopilación información

- Búsqueda de información en internet
- Revisión bibliográfica

Análisis de la información recopilada.

- Clasificación de información

- Lectura y discusión de la información

DISEÑO METODOLÓGICO

MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Método Descriptivo

Este nos permitirá establecer los principios generales por los que se rige la ley y sus estatutos en lo concerniente a la Trata de Personas, permitirá relacionar los índices de este delito y compararlos con otras ciudades, este método ayudará a buscar respuestas dentro de los estamentos sociales y permitirá conocer los criterios de la ciudadanía.

Método Inductivo

Mediante este podemos observar los cambios que se puede presentar en el proceso de investigación sobre la trata, ayudará a explorar los cambios que se han dado durante estos últimos años en los procesos.

Método Deductivo

Mediante este lograremos responder algunas de las incógnitas que se presentan dentro de la investigación, al contrario del método inductivo, los cambios ya no se darán sino los que se aceptan algunas realidades dentro de la experiencia investigativa de la Trata de Personas.

TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación bibliográfica

- Revisión de bibliografía en bibliotecas, locales y provinciales.

Investigación documental

- Revisión de documentos en bibliotecas de Universidades privadas.
- Adquisición de leyes
- Revisión de la página de movimientos sociales sin fines de lucro, en contra de la trata.

Investigación de campo

- Aplicación de encuestas a juristas penales provinciales
- Procesamiento de datos
- Tabulación de datos
- Elaboración de cuadros estadísticos
- La observación.

Para el presente trabajo se aplico las encuesta a 35 profesionales del derecho.

UNIVERSO Y MUESTRA

El tamaño de la muestra a los progenitores se aplicó con el 5% de error máximo admisible.

$$n = \frac{m}{e^2 (m-1) + 1}$$

Simbología: n = Tamaño de muestra

m = Tamaño de población

e^2 = Error admisible.

$$n = \frac{35}{(0.05)^2 (35-1) + 1}$$

$$n = \frac{35}{(0.0025)\ (\#) + 1}$$

$$n = \frac{35}{0.085+1}$$

$$n = \frac{35}{1.085}$$

n= 33 es el total de encuestados profesionales del derecho.

ENCUESTA.- Es la recopilación de la información para este trabajo investigativo a través de un cuestionario con preguntas cerradas dirigidas a los profesionales de l derecho del cantón Guaranda.

MARCO TEORICO

CAPITULO I.

ANTEDECENTES HISTORICOS DE LA TRATA DE BLANCAS

La Trata de Personas es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las dos últimas décadas la lucha por su erradicación ha salido a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo. Durante la época colonial mujeres y niñas particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/ o como objeto sexual. Pero la Trata de Personas comenzó a reconocerse como problema social a fines del siglo XIX a través de lo que se denominó Trata de Blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. Los discursos sobre la "Trata de Blancas ", fueron utilizados, y hasta cierto punto monopolizados por el movimiento abolicionista de la prostitución cuya lucha se centraba en su erradicación , al considerarla para unos una forma de esclavitud de la mujer, y para otros una forma de lucha contra la inmoralidad

Al inicio de la década de los 80", después de varios años de silencio, los discursos sobre la trata de mujeres con fines explotación sexual volvieron a tomar fuerza debido, entre otras razones, al incremento de la migración

femenina transnacional que se venía gestando desde fines de los años 70. De

esta manera la antigua definición de trata de blancas quedo en desuso por no corresponder a las nuevas realidades de desplazamiento y comercio de personas, así como a la naturaleza y abusos inherentes a este flagelo. En esa época, se comenzó a utilizar los términos Tráfico Humano “, o tráfico de Personas para referirse al comercio internacional de hombres, mujeres, niños y niñas sin todavía alcanzar una definición o concepto consensuado sobre este fenómeno.

Hoy en día, los avances tecnológicos nos permite conocer los siguientes temas derribados de estos dos problemas, en donde se involucren a niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres: trata de mujeres y niñas para el mercado matrimonial. Hombres, mujeres, niños y adolescentes en condición de trata explotados como mano de obra barata y que trabajen sin ninguna protección laboral. Hombres, mujeres, niños y adolescentes en sectores específicos como el servicio doméstico, las fábricas o la industria sexual.

Hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes ofrecidos/ as como esclavos/ as en sitios de internet, donde se promociona explicando su capacidad y resistencia de dolor, a la tortura y todo lo que se puede hacer con ella, miles de mujeres atraídas por un supuesto contrato de trabajo rentable y que terminan destinadas a burdeles o clubes nocturnos de diferentes lugares del mundo. Mujeres, niños, niñas y adolescentes provenientes de áreas rurales que son vendidas y coaccionadas para llenar la demanda de turismo sexual. El aumento en el número de casos responde en parte a factores como la globalización, que ha facilitado las comunicaciones y el acceso a la información. Pero también a las profundas dificultades económicas que enfrentan muchos países y su consiguiente inestabilidad socioeconómica, lo que tiende a producir hechos como el desempleo y/o empleos mal remunerados, falta de oportunidades educativas y desarrollo social, así como las limitadas posibilidades de acceso a los servicios de salud y educación.

La trata con fines de explotación sexual a lo largo de la historia Babilonia, patria de la prostitución sagrada, debió ser el país más visitado de la ANTIGÜEDAD.

Catalogada por la Biblia como la Gran Ramera, había una costumbre sumamente curiosa, Herodoto nos ha dejado un detallado testimonio de ella, según dicha costumbre, que con el nombre de prostitución sagrada se extendió por casi todas las civilizaciones de la antigüedad toda mujer estaba obligada a prostituirse, por lo menos una vez en su vida, en honor de la diosa Milita (la Venus babilonia).

Toda mujer nacida en la patria escribió Herodoto estaba obligada a ir al templo de Venus y entregarse en él a un extranjero.

Algunas orgullosas de sus riquezas, procuran no mezclarse con las demás y se hacen llevar en lujosos carruajes cubiertos , numerosos esclavos las escoltan y esperan, de pie tras ellas, a que sus dueñas hayan cumplido la obligación que la diosa les exige, pobres y ricas guapas y feas, todas con una corana de flores en la cabeza, se sentaban en un gran patio contiguo al templo, los extranjeros paseaban a su alrededor buscando una que fuera de su agrado, evidentemente, las babilonias más atractivas cumplían con sus sagradas obligaciones, las que no lo eran tanto permanecían días, a veces hasta meses, esperando que algún extranjero poco exigente las llevara consigo.

Porque ninguna mujer, una vez en el patio del templo, podía abandonarlo sin haber cumplido con el objetivo que la había llevado a él. Herodoto que, como buen historiador, debió de ser algo exagerado, aseguraba que algunas esperaban durante tres y cuatro años, esta prostitución sagrada y la costumbre de ofrendar todos los años una doncella al dios Marduk, han motivado que a Babilonia se la considere la ciudad de la fornicación.

Pero esto no es totalmente cierto Babilonia no estaba más corrompida que otros muchos países de la antigüedad, en muchos aspectos lo estuvo menos el mismo, Herodóto afirma que cuando una de esas mujeres ha cumplido la obligación que le ha llevado al templo, ya no será posible seducirla ni con todo el oro del mundo, las mujeres no se entregaban impulsadas por la lascivia ni por el afán de comerciar con su cuerpo. Cumplían un rito sagrado y creían que, al hacerlo, atraían sobre sí y sobre la ciudad el favor de los dioses, unos dioses que por otra parte, castigaban duramente el adulterio.

Por eso, las babilonias se entregaban sumisas a los extranjeros en el templo, pero rehuían todo contacto carnal fuera del matrimonio, babilonia tuvo prostitución sagrada, no obstante, careció de la mercancía.

Por otro lado, en Egipto apenas se practicó la prostitución hospitalaria, los egipcios, al contrario de los babilonios, no creyeron que los extranjeros llegados al país fueran divinidades, antes bien convencidos de que ellos mismos eran elegidos de los dioses, entregaron sus mujeres sólo a sus compatriotas.

Todo esto, naturalmente, favoreció el incremento de la prostitución civil, los burdeles no estaban ya en los templos, ni las cópulas eran sagradas. La prostitución se convirtió en una profesión como otra cualquiera, y los mismos faraones se aprovecharon de ella no en su condición de dioses encarnados sino en calidad de reyes, todo aquel a quien su fortuna se lo permitiera, podía tener su propio harén, lógicamente, ningún harén del país del Nilo fue jamás superior al del faraón, que, por otra parte, tenia características especiales, se denominaba ¨ Casa de las mujeres ¨, y era un hermoso palacio con toda clase de comodidades, había estancias para dar a luz, para el cuidado de enfermos y de los niños, salones de música , y encerradas entre los regios muros, algunos adornados de bajos relieves y pinturas eróticas, vivían centenares de mujeres, cuya única ocupación era satisfacer los caprichos de su dueño y señor.

Todas ellas debía ser vírgenes, los faraones se mostraban en eso sumamente exigentes, ninguna de sus concubinas podía haber sido tocada por hombre alguno antes de entrar en la ¨ Casa de las mujeres ¨, y de garantizar su virginidad se ocupaban los sacerdotes, que eran los encargados de reclutarlas y enseñarles el arte de procurar placeres de toda índole, porque el faraón gustaba tanto del canto y de la danza de sus concubinas como de sus caricias.

Normalmente, las concubinas eran esclavas, en algunos casos habían sido jóvenes libres a las que sus padres habían entregado de niñas a los sacerdotes para que, si las consideraban suficientemente bellas e inteligentes, las destinasen a la ¨ Casa de las mujeres ¨ . Lógicamente, los padres no entregaban a sus hijas movidos por el amor hacia su rey, sino esperando una elevada compensación que, en muchos casos, era doble; por un lado se les compraba la hija y por el otro, si ésta se convertía en favorita del faraón, ellos pasaban a ocupar importantes cargos; poseer una hija bella era, en Egipto, un auténtico regalo de los dioses. Porque no sólo podía llegar a ser concubina del rey, sino que, en el peor de los casos, podía nutrir los harenes de los poderosos o incluso establecerse por su cuenta y ejercer la prostitución, que aunque ilegal, estaba sumamente extendida. Herodoto nos cuenta que el faraón Cheops prostituyó a su propia hija para que le ayudara a sufragar los gastos de construcción de la gran pirámide.

Muchas prostitutas escalaron puestos privilegiados, de una de ellas, Rodopisa, se dice que tuvo su propia pirámide. Para lograrlo, no se vendía por dinero, sino que exigía a sus amantes sólidos bloques de piedra, y fueron tantos los que disfrutaron de sus encantos que, de haberlo querido, Rodopisa hubiera podido construir tres pirámides .

Luego de la segunda guerra mundial, y finalizada la misma Lucky Luciano, por entonces ya dueño del mercado estadounidense de estupefacientes, decidió explotar la prostitución. Al principio reclutó a prostitutas profesionales, pero como éstas no bastaban para cubrir las necesidades de un sin número de lupanares de su organización, creo un cuerpo de jóvenes y atractivos ¨reclutadores ¨ , los reclutadores así los denominaba el mismo Luciano, tenían como misión seducir al mayor número posible de jóvenes , su cebo era la morfina, primero, las iniciaban en los placeres de la droga y después, cuando sus victimas ya no podían prescindir de ella, dejaban de suministrársela y les decían que si deseaban recibirla de nuevo, debían suscribir un contrato en el que aceptaban el más infamante de los comercios.

De esta forma, en unos pocos años, Luciano, llego por este concepto a la suma de once millones de dólares anuales, y para esas mujeres engañadas no había salvación posible, todo intento de fuga o de emancipación era duramente castigado. Se las golpeaba brutalmente y si reincidían en su intento de escapar de las redes de Luciano, encontraban la muerte, logró crear la más extensa red de burdeles, pero a Lucky Luciano no le pareció suficiente dominar el mercado norteamericano de la prostitución. Cuando hubo terminado de montar su red de burdeles, inició la formación de otros en los que no iban a ser ya mujeres las condenadas a comerciar con su cuerpo, sino hombres. Así se reglamento extraoficialmente la sodomía en los Estados Unidos.

Ya en los años sesenta continua y con más fuerza la tradicional trata de blancas, las agencias reclutadoras siguen ejerciendo su degradante oficio, en cuanto a los sistemas de que se sirven, son múltiples. Por un lado, siguen comprando mujeres en países africanos y por el otro, ofrecen ventajosos contratos a aquellas muchachas que desean trabajar fuera de su patria. Otras

veces son agentes artísticos los que prometen una fabulosa carrera a las incautas que sueñan con ser ¨estrellas¨, en todos los casos , la trampa es siempre la misma ; Han de marchar al extranjero, todo se hace legalmente, las candidatas a domésticas o a artistas abandonan voluntariamente su país, luego, cuando llegan al lugar de destino, se encuentran con que el oficio que les espera no es otro que el de vivir encerradas en un sórdido burdel o el de ser recluidas en un harén oriental.

Generalmente, los traficantes operan en los países de bajo nivel de vida, de América del Sur, donde la falta de fortaleza en los hogares y su desintegración , acompañado de una situación económica irrisoria trae como consecuencia que sea más vulnerable la captación de mujeres menores y adultas para la trata y por ende la explotación sexual.

A lo largo de la historia, vemos que la prostitución no solamente, ha constituido el trabajo más antiguo de la humanidad, sino uno de los medios de mayor explotación económica, y de esclavitud , mujeres y niñas entregadas para la prostitución sagrada, o ser entregadas a reyes para tener una posición económica estable, y conseguir favores políticos, todo con fines de explotación , captación por parte de sacerdotes, para ser conducidas a la esclavitud sexual, en fin observamos que captación, trasporte, traslado, y la acogida ya estuvo presente en esta época de inicio de la civilización humana, igual que en el siglo anterior y con más fuerza en la actualidad.

TRATA DE PERSONAS.

DEFINICIÓN

Es la captación, el transporte el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto. Al fraude, al abuso de poder, al engaño o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, los trabajos y los servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La trata, en la modernidad con cambios de sistemas adecuados a la época de este siglo se dice que es la esclavitud del siglo XXI, abarcando la captación variada de niños, niñas, mujeres y adolescentes, en pocas cifras hombres; la explotación sexual comercial y laboral, la mendicidad, la utilización de personas menores y mayores de edad para fines delictivos en conflictos armados, la servidumbre por deuda, la extracción y venta de órganos.

CARACTERÍSTICAS

La Trata de Personas consiste en la captación y traslado de seres humanos con fines de explotación, utilizando para ello medios ilícitos que anulan su dignidad, libertad y seguridad. Estos fines van desde la explotación sexual, los trabajos y servicios forzados, esclavitud, servidumbre, hasta el tráfico de órganos. Su práctica pone en evidencia las peores formas de explotación del sistema capitalista y el grado de deshumanización que este ha alcanzado al asumir a las personas como mercancías, es por ello, hoy en día, una de las más grande violaciones de los derechos humanos. Frente a la cual, los estados han

privilegiado respuestas de seguridad basadas en la persecución penal y el control migratorio, descuidando aspectos sustantivos para la prevención, atención y reparación a las personas y comunidades afectadas. En el Ecuador, la intervención del Estado se ha centrado en aspectos formales de la reforma legal y acceso a la justicia. Por su parte, la sociedad civil viene impulsando diversas iniciativas en ambos casos existe un déficit en la profundización del enfoque económico y en los aportes de los enfoques de derechos humanos, genero y diversidades. Éste curso busca aportar para la superación de los límites planteados.

La trata significa mucho más que el desplazamiento organizado de personas con el fin de lucro. El factor adicional crítico que distingue la trata del contrabando de migrantes es la presencia de fuerza, coacción, o engaño en todo el proceso o en alguna etapa de él y con fines de explotación

TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

[1]Se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado. Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Esta definición contempla los siguientes elementos.

- La facilitación ilegal de la entrada a otro país, o el cruce clandestino.
- Documentos falsos o sin papeles.
- Con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

[1] SOLFRINI GUISEPRE ED, TENDENCIAS Y EFECTOS DE LA MIGRACIÓN.

Si bien la Trata de Personas, el Tráfico ilícito de migrantes y la migración son cuestiones distintas, están interrelacionadas. La migración puede tener lugar mediante conductos regulares e irregulares y un migrante puede elegirle libremente o verse obligado a elegirla como medio de supervivencia. Si el método de migración es irregular, probablemente el migrante reciba ayuda de un traficante que facilitará el ingreso ilícito a un país a cambio de una suma de dinero.

Es probable que el traficante exija una suma exorbitante y que exponga al migrante a graves peligros durante el transcurso del viaje, pero al llegar a su destino estará en libertad de seguir su camino y normalmente nunca volverá a ver al traficante; la trata es fundamentalmente distinta puesto que aplica el traslado de personas con fines de explotar su trabajo y servicios ya que la mayoría de victimas de trata son migrantes. No es coincidencia que el auge de trata haya tenido lugar durante un periodo en el que la demanda de trabajadores migrantes aumentado. La ausencia de oportunidades de migración regular para conseguir empleo en otro países, sumada al hecho que muchos de ellos buscan empleo en el extranjero como modo de supervivencia más que como una oportunidad de mejorar su nivel de vida, han dejado a los migrantes pocas alternativas, excepto valerse de traficantes o de tratantes para acceder a dichos empleos.

En la desesperación de cambiar de vida o de salvar sus vida, o por los abusos expuestos como es la trata de personas, se quedan sin sus documentos de identificación lo cual les dejan expuestos a muchos abusos.

El desconocimiento de trámites y las bondades de obtener documentos de manera fácil, han ocasionado que muchas personas caigan en redes ilegales de prestamistas y personas inescrupulosas que ofrecen ayudarles a legalizar su

situación, la mayoría de veces son estafadas, pierden su dinero y se exponen a extorciones y vejámenes

Como órgano encargado de la custodia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios, la UNODC, en lo que atañe a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, tiene por principal finalidad promover la adhesión mundial al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y ayudar a los Estados a llevarlo a la práctica de manera eficaz. Los objetivos del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes son:

- Prevenir y combatir ese tráfico;
- Proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito;
- Promover la cooperación entre los Estados

Para el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo contra el Tráfico ilícito de migrantes que establece el artículo del mismo, deben cumplir con lo siguiente:

1.- Tipificar como delito, el Tráfico ilícito de migrantes y la habilitación de una persona para permanecer en un país de forma ilegal.

2.- Considerar de forma agravante que pongan en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados, o de un lugar a un trato inhumano o degradante a esas personas

DIFERENCIA ENTRE TRAFICO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS.

Tanto el tráfico ilícito de migrantes como la trata de personas son delitos en donde hay un movimiento de seres humanos. Para obtener algún beneficio. En la trata de personas, la fuente principal de ingresos para los delincuentes es la explotación sexual trabajos forzosos, y otros tipos de abuso. La victima está en

una situación de explotación, violencia y una situación criminal.

En el caso de tráfico ilícito de migrantes, por lo general el precio pagado por el mismo migrante es la fuente principal de de ingresos. La otra gran diferencia entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, es que el primero es siempre de carácter transnacional; es decir supone el cruce de una o varias fronteras

DIFERENCIA ENTRE TRÁFICO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

TRATA DE PERSONAS	TRAFICO ÍLICITO DE MIGRANTES.
El contacto se da por engaño o/y abuso o coacción. Se obliga o engaña a la víctima. En otras palabras, no hay consentimiento. Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario el cruce de fronteras. El dinero para el traslado no es un factor importante sino el sometimiento de una persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada. La relación entre el tratante y la victima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino se inicia la explotación. Los grupos más vulnerables son mujeres, niños y niñas, y en menor escala hombres Durante el traslado hay riesgos a la salud y a la vida, pero en largo plazo, el impacto físico y psicológico es más prolongado. Atenta contra la dignidad y los derechos humanos. Es un delito contra la persona.	El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante es decir, hay consentimiento. Implica siempre cruce ilegal de frontera o fronteras. El dinero es un factor intrínseco en el traslado. Uso de documentos falsos. La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegada al destino. Durante el traslado hay graves riesgos de salud y vida. Atenta contra el orden migratorio.

Es frecuente que una persona que es, víctima de tráfico ilícito, pase a ser víctima de trata de personas. Un caso constante es cuando el migrante ilegal debe pagar los gastos al traficante los gastos de su pasaje o estadía, al surgir esta situación pierde el control sobre su vida: le quitan la documentación y debe realizar los trabajos en las condiciones que se las impongan. La victima esta en una situación de explotación, no sabe a quién recurrir, se encuentra sin documentos en otro país y tiene una deuda que va creciendo y no termina nunca: deuda por el transporte, por los documentos, por la vivienda, por la comida. Es en este contexto que las personas caen en las redes de la prostitución y las niñas, niños y adolescentes en la pornografía, la explotación laboral, la mendicidad en las adopciones irregulares o la venta de seres humanos.

La trata de personas puede clasificarse, según la zona de destino, en dos topos:

LA TRATA INTERNA .- Que se realiza por la demanda, existe en el propio país, donde muchas personas son llevadas con engaños de sus ciudades a ciudades más desarrolladas para ejercer la prostitución, o ser sometidos a trabajos forzosos, como : servicio domestico. Fabricas, agricultura y fabricas. Según la OIM, corresponde a los movimientos migratorios realizados dentro de un mismo territorio, tiene consecuencias fundamentalmente económicas (son las intenciones de mejorar en el estilo de vida), aunque puede ser atribuida a otros factores tales como: sociales, culturales, las migraciones internas se producen, generalmente desde las regiones menos favorecidas hacia las más beneficiadas en términos de: fuentes de trabajo, mejores condiciones de vida, educativas y otras expresiones de desarrollo.

LA TRATA EXTERNA.- Esta última está dirigida a cumplir una demanda más amplia en el mercado internacional y esta relacionadas con las sofisticadas y brutales redes europeas, asiáticas, entre otras. Estas redes internacionales no

solo varían sus centros de operación, sino las modalidades de captara a sus víctimas con el fin de burlar la tipificación legal del delito de la trata de personas. Una de estas modalidades es el contrato de trabajo; los tratantes publican avisos en los diarios ofreciendo, empleo en el exterior, la información que consignan acerca del trabajo es parcial pues esconde el verdadero panorama de las actividades que deberán realizar las mujeres una vez que lleguen al país extranjero.

O también internacional, fuera del país, emigración. Las principales razones de este tipo de migraciones se fundamenta en motivos económicos o políticos, usualmente de un país de grandes problemas económicos o políticos, hacia otros con mayor estabilidad y desarrollo, los cuales tienen fuertes limitaciones de entrada a los inmigrantes a sus territorios, para poder establecer un control y selectividad

Entre las situaciones reales que las mujeres tendrían que realizar, es la prostitución forzada la obligación de realizar trabajos forzados, en condiciones de esclavitud o la extracción de órganos, la adopción simulada es otra forma de trata de niños, niñas y mujeres.

El tráfico ilegal de personas es un negocio criminal que puede superar al tráfico ilícito de armas y drogas por eso es que la OSC insistió a los países miembros del misma a, a contabiliza las víctimas de ese delito. Se estima que el 2007 alcanzado un volumen de negocio superior a los 32.000 millones de dólares anuales, del que son explotados 2,5 millones de personas, siendo la mayoría mujeres y niños, que caen en manos sin escrúpulos.

En este siglo las migraciones irregulares se han vuelto cada vez más por razones de trata, conceptualmente se denomina migración irregular al ingreso a un país extranjero sin cumplir con las normas legales y administrativas, a las personas que ingresaron como turistas y se quedaron. No se utiliza el término,

ilegal de acuerdo con la declaratoria del foro de las Américas por la diversidad la Pluralidad del 2001, que señala: ningún ser humano es ilegal.

La Migración irregular, es el movimiento de personas al margen de las normas de los estados de origen, de transito o destino desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal, el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.

Desde el punto de vista de los países de envió la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Sin embargo el término de migración ilegal se atribuye a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

Si bien los elementos adicionales que distinguen la trata de personas del contrabando de migrantes pueden a veces ser evidentes, en muchos casos es difícil comprobarlos sin una investigación activa. De no identificarse correctamente a una víctima de trata de personas , el resultado consistirá probablemente se seguir denegándole sus derechos. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de que esa identificación sea posible y se lleve a cabo.

TRATA DE PERSONAS, LA NUEVA ESCLAVITUD

La esclavitud, ha sido desde hace tiempo una forma de trabajo legal que en el mundo entero ha sido abolida por los diferentes cambios estructurales del

sistema económico y social. Pero sin embargo la esclavitud es una realidad que subsiste en pleno siglo XIX que hoy en día aún acarrea problemas de tipo social, convirtiéndose en una barbarie. La esclavitud tiene características que las distinguen de otras violaciones de los derechos humanos. A un esclavo:

Se le obliga a trabajar, mediante amenazas psicológicas y físicas.

Se le convierte en propiedad de un llamado dueño o empleador, mediante amenazas y maltrato mental.

Es tratado como mercancía deshumanizándolo, comprándolo como cosa.

Es impuesto restricciones a su movimiento.

Se le limita físicamente o se le impone restricciones a su libertad a su libertad de movimiento. A pesar del desarrollo social, económico y tecnológico se comercializa con seres humanos a través de la compra y venta, actos delictivos donde las principales víctimas son los niños, la niñas y adolescentes, los pobres, las mujeres, los hombres, los desvalidos, los inmigrantes y las minorías étnicas o raciales. sus actividades más frecuentes son: el trabajo forzoso en la agricultura y en la industria, la prostitución, la pornografía el tráfico de drogas, el tráfico de órganos y tejidos humanos, el trabajo domestico, la mendicidad obligatoria, la venta callejera.

En el mundo se calcula que existe más de 12 millones de trabajadores forzados, y casi la mitad son niños.

Según el informe emitido por el Departamento de Estados Americanos de Trata de Personas a junio del 2006, entre 600.000 y 800.000 hombres, mujeres y niños víctimas de trata cruzan las fronteras internacionales del todo el mundo.

Si, bien es difícil cuantificar a escala mundial la trata de personas, se cree que anualmente unas 800 personas son objeto de trata atreves de la fronteras

internacionales, al tiempo que muchas otras son dentro de las fronteras de sus propios países.

Los grupos delictivos organizados obtienen pingues beneficios de trata y de la explotación de personas, que en su mayoría son objetos de graves violaciones de sus derechos humanos. Entre los abusos experimentados comúnmente por las personas objeto de trata cabe señalar: la violación, la tortura, la servidumbre por deuda, el confinamiento ilegal y las amenazas contra los familiares y las personas allegadas a las víctimas así como otras formas de violencia física, sexual y psicológica.

La demanda de mano de obra barata, de servicios sexuales y de ciertas actividades delictivas son las causas originarias de la trata de personas. La falta de oportunidad y de recursos, así como de poder social son otros factores que contribuyen a este fenómeno.

Aproximadamente, 5.7 millones de niños y niñas son víctimas de trabajos forzados y en condiciones de esclavitud, y 1.2 millones de niños y niñas son víctimas de trata de menores. La explotación de menores está ligada a la trata de personas. Un millón de niños, niñas y adolescentes cada año son obligados a la prostitución y a la pornografía infantil en todos los países.

Aunque la prostitución suele ser calificada como la profesión más antigua, el intercambio de favores sexuales a cambio de bienes materiales requieren en realidad en un cierto tipo de acumulación económica en los recursos que no se daban en los primeros grupos humanos, por eso las redes de prostitución dedicadas a la trata de blancas han crecido en el último siglo, debido a los últimos cambios en la estructura económica mundial que impulsaron la apertura de mercados y una amplia fluidez de capitales, lo que genera profundas

diferencias económicas y sociales entre los distintos países y dentro de cada nación. En este contexto, el crimen organizado internacional va encontrando más salidas cada vez más fructíferas, donde operar.

Son obligados a trabajar siendo explotados sexualmente en condiciones de esclavitud. se estima que la mitad de víctimas son menores de 18 años, y con más densidad el género femenino por el hecho de que la demanda de este fenómeno es cada vez más grande. No hay país en el mundo que se salve de esta moderna forma de esclavitud.

Una de las modalidades de la trata de blancas es el matrimonio servil, que es conseguirse una pareja ya sea por cualquier medio audiovisual, sea el internet, el periódico, anuncios, lo que sea, la diferencia con el matrimonio servil y la trata es que muchas veces se los priva de la libertad

CAPITULO II

ESTADO GENERAL DE LA SITUACION EN EL ECUADOR

En el Ecuador la trata de personas a tomado más fuerza a medida que va incrementándose el porcentaje de denuncias recibidas, cada vez más personas se interesan por tomar medidas de prevención y rescate, para combatir la problemática psicosocial que atañe a los países desarrollados y en desarrollo; dejando secuelas desastrosas en victimas vulnerables que son más actas para este tipo de violación. En la lucha por asistir a todas esta victimas se está dando procesos de recuperación física, emocional y psicológica tomando buena forma por su residencia exitosa en donde ha sido de gran importancia la creación de mecanismos y técnicas para llegar a formar un centro especializado, en el tema

de trata, ya con la experiencia adquirida. Finalmente merece la pena mencionar que las iniciativas emprendidas han dado fruto en gran medida en su carácter institucional y participativo.

Por estas razones fundamentadas en la realidad social servirá para plantear o fortalecer las políticas públicas sobre el combate de trata de personas, y sus aplicaciones y la vigencia de los derechos humanos de las víctimas de este delito.

A partir de Julio del 2004, comenzó un proyecto para combatir la trata de personas en el Ecuador, los fondos para dicho proyectos han sido proporcionados por la oficina para, “combatir y monitorear la trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos”. El proyecto es también apoyado por la American bar fundatión.

El objetivo de dicho proyecto es establecer alianzas estratégicas, con actores claves dentro del gobierno así como organizaciones e individuos de la sociedad civil, para fomentar un movimiento nacional, fuerte y enfocado, que apoye el combate a la trata de personas en el Ecuador. Para cumplir con esta función el proyecto cuenta con un comité de asesores voluntarios, el comité se reúne varias veces por año y está conformado por miembros, destacados de la sociedad ecuatoriana, incluyendo representantes de las instituciones gubernamentales, privadas, universidades, para así lograr una diversidad intelectual y geográfica que refleje las necesidades y realidades del Ecuador.

Los esfuerzos se enfocan en las siguientes áreas:

Conciencia Pública (Prevención)

Protección de víctimas

Capacitación

Legislación

Procesamiento de los delincuentes

Estrategias generales

Bajo estos parámetros el Ministerio de Educación, en cumplimiento al mandato constitucional de reconocer el principio de igualdad de todas las personas sin discriminación alguna, donde se incluye la migración migratoria y la conservación de la identidad cultural, con el apoyo técnico de organizaciones de la sociedad civil y de la iglesia, principalmente la Mesa de educación y de migración y la Pastoral de movilidad humana de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana ha expedido el acuerdo Ministerial 337 y el acuerdo Ministerial 482, en septiembre y diciembre del 2008. Respectivamente, para garantizar el acceso permanencia y promoción de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana y victimas de trata, explotación sexual, explotación laboral, mendicidad conflictos armados, el sistema educativo ecuatoriano con la sola presentación de documentos de identificación y eliminando trabas administrativas y burocráticas.

Según el estudio exploratorio realizado por la oficina internacional de trabajo, OIT, sobre la trata interna externa, en el Ecuador en el 2007, las adolescente mujeres son las principales víctimas de la trata para fines de explotación sexual comercial, tanto a nivel interno, como externo, concretamente desde Colombia hasta Perú y Chile, en cambio los niños, niñas y la comunidades indígenas, campesinas pobres, son las principales víctimas da la trata para fines de mendicidad explotación con fines laborales sobre todo al exterior concretamente a Colombia, Venezuela y Bélgica.

El primer grupo de víctimas comprende mujeres adolescente de 13 a 17 años,

provenientes de familias extracción socioeconómica media-baja estudiantes de primeros cursos de colegios a academias con o por lo menos con instrucción primaria, procedentes de cantones rurales de provincias de la costa del país y, en un menor porcentaje, de zonas del Oriente Ecuatoriano. El segundo grupo de victimas mencionadas son niños, niñas y adolescentes varones y mujeres de procedencia indígena, de 4 a 17 años de edad, miembros de familias pobres de zonas rurales y diferentes comunidades indígenas de las provincias de Chimborazo, Tungurahua e Imbabura, con escasa o ninguna instrucción primaria; en forma mayoritaria, las víctimas de este grupo son niñas y niños.

Durante la investigación se detectaron 91 casos de trata de niños, niñas y adolescentes; en el año 2005, hasta los primeros meses del año 2006, que comprendería un inverso de 116 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, la mayoría de ellas son adolescentes mujeres objeto de trata para fines de explotación sexual.

En el estudio de la OIT se denuncia que “ En los casos de trata externa, desde el Ecuador, los niños, niñas y adolescentes; de ambos sexos, - objeto de trata entraban y salían del país, por tierra, sin ningún control fronterizo o, a su vez, por vía aérea, en muchos casos con documentación forjada o falsa, contando con la negligencia o complicidad de diferentes autoridades ecuatorianas”.

Debido a la magnitud y persistencia del delito del tráfico ilegal de migrantes y de la trata de personas, la Pastoral Fronteriza Colombo Ecuatoriana, realizo un llamamiento a los gobiernos de Ecuador y Colombia para que implementen acciones para educar, sensibilizar y exigir el cumplimiento de la ley a los funcionarios de frontera encargados de hacerla cumplir, que se respete la dignidad de los migrantes, personas víctimas de trata entre otros grupos humanos

Es muy importante que se tenga en cuenta que entre las víctimas de ¿trata y las

personas objeto de tráfico, hay personas que pueden ser solicitantes de asilo, a quienes se les debe brindar la debida protección internacional y respetar el principio de no devolución

Para la Protección, un programa destinado a mejorar el marco de protección de los refugiados y solicitantes de asilo en todo el mundo, recomienda a los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención de Palermo y a sus Protocolos, asi como asegurarse que sus propios procedimientos para conceder el asilo permitan recibir denuncias de personas objeto de trata, especialmente mujeres y niños, cuya solicitud de asilo se base en razones fundadas. Igualmente, los Estados deben implementar sanciones para aquellos que intervienen en el crimen de trata de personas.

Resultados al 2007:

Más de 30 víctimas de trata y 100 jóvenes en riesgo recibieron apoyo integral en ocho comunidades en el Ecuador. Las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil han sido fortalecidas para promover la ejecución del Plan Nacional contra la Trata de Personas.
Principales resultados esperados hasta el 2009:
Aumentar los servicios profesionales para víctimas de trata. Brindar apoyo adicional para la reintegración de víctimas de manera que puedan estar en capacidad de contribuir al enjuiciamiento y condena de sus tratantes.
Desarrollar una base de datos de casos de Trata de Personas.

Socios:

Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y de Inclusión Social y

Económica

Instituto Nacional del Niño y la Familia
Fundación Nuestro Jóvenes, Fundación Quimera

LA TRATA DE PERSONAS COMO DELITO

En cuestiones de trata de personas, término que han sido ya cuestionados por el protocolo de Palermo y hace años por la Comunidad Internacional, en convenios relativos con la esclavitud. Concepto que se la ha dado a esta nueva ola de esclavitud, para prevenir, reprimir y sancionar especialmente la trata de mujeres y niños, y es complementado con la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada suscrito en la ciudad de Palermo, y es acogida en nuestro país en el año 2005, a partir de las reformas del código penal ecuatoriano adoptándolo al contexto nacional consiguiendo importantísimos resultados de exigibilidad de la ley con el compromiso de entes e instrucciones del gobierno del Ecuador.

Poniéndonos a desglosar el concepto de trata como delito, da como resultado elementos que ya en el código esta tipificados como delitos cada uno de ellos, que consiste en el, traslado forzoso o por engaño de una o varias personas de su lugar de origen (ya sea a nivel interno del país o transnacional), la privación total o parcial de su libertad y la explotación de una persona.

Sus elementos son:

Traslado o tráfico ilegal.- Las personas que son trasladadas desde su entorno habitual (país, ciudad, provincia, comunidad) a otro distinto; es decir, no importa si el traslado de la víctima ocurre dentro del país (de la provincia a la ciudad), o fuera de éste (de un país a otro).

Privación de la libertad.- las personas son víctimas de encierro y maltrato, esto no significa que la persona tenga necesariamente que estar atada o encadenada, la libertad, por ejemplo la coacción moral que es una forma de violencia que implica amenazas, presiones, todo esto provoca miedo, limita y afecta la libertad física de la persona para pensar, hablar y actuar.

La explotación.- es el aprovechamiento de la víctima y del fruto de su trabajo, en adeudar los sueldos o salarios de las personas que trabajan, en la retención de documentos personales (pasaportes, visas y otras identificaciones).

Las políticas ecuatorianas han contribuido positivamente en el fortalecimiento de redes de control, prevención y atención de víctimas pero la magnitud del problema obliga a las leyes de codificación del país a fortalecer su contexto; pues estamos frente a un delito de dimensiones transnacionales.

La trata de personas es un delito cuya naturaleza jurídica es compleja, de difícil comprobación, afectando a muchos estados, incluso al nuestro con la comercialización de seres humanos que se convierte en una violación de los Derechos Humanos. Es claro que se debe tomar cartas en el asunto, sancionando y reprimiendo como un delito agravado.

Este delito de los derechos humanos considerado como la esclavitud del siglo XXI se viola los principios ideológicos: como la libertad, el humanismo y la democracia que se afirmado en todos los países del mundo, es moralmente inaceptable e inaudito el hecho de que los seres humanos continúen siendo explotados, abusados y esclavizados mediante la fuerza, el fraude la corrupción y otros medios

Este delito se castiga en el Ecuador con hasta 35 años de Cárcel.

En todos los casos nuestra obligación es denunciar: las víctimas deben ser protegidas y atendidas, y los explotadores, juzgados con todo el peso de la ley.

LA CONSTITUCIÓN

El estado Ecuatoriano, si bien en su Constitución asegura, a los niños, niñas y adolescentes las debidas medidas de protección contra la trata, ha tipificado esta conducta como delito, elaborando un Plan Nacional contra la trata de personas, pero aún no demuestra niveles de efectividad para lograr una correcta prevención, investigación, sanción y erradicación de este delito. Su aprobación como política de Estado es un avance significativo; sin embargo hace falta implementarlo a través de reformas legales y medidas administrativas concretas. Se espera que el Estado establezca su financiamiento permanente.

ARTICULOS DE LA CONSTITUCION

[2]Articulo 23 (Derechos Civiles).-sin perjuicio de lo establecido en esta constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, en el estado reconocerá y garantizará a las personas lo siguiente:

La integridad personal. Se prohíbe las penas crueles las torturas, todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológico, sexual o coacción moral y la aplicación y utilización indebida de material genético humano. El Estado adoptará mediadas necesarias para prevenir, eliminar y sancionaren especial la violencia contra los niños /as, mujeres y personas de tercera edad.

La igualdad ante la Ley. Todas las personas serán consideradas iguales de los mismos Derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación

[2] CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR.

política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.

La libertad. Toda persona nace libre. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas. Ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, impuestos, multas u otras obligaciones acepto el caso de pensión alimenticia. nadie podrá ser obligado a ser algo prohibido a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.

El derecho de tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.

ARTICULO 16 RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.- el más alto deber del Estado consiste en respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución.

ARTICULO 17 LIBERTAD DE EJERCICIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS. El Estado garantizará a todos los habitantes, sin discriminación alguna ,el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta constitución y en las declaraciones, pactos convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

ARTICULO. 3 DEBERES DEL ESTADO.- son deberes primordiales del Estado. Asegurar, la vigilancia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las mujeres y hombres, y la seguridad social.

ARTICULO 66.- Se reconoce y garantizará las personas.

Numeral. 3 – El derecho a la integridad personal, que incluye.

Literal. a.- la integridad física, psíquica, moral, y sexual.

Literal. b.- Una vida libre de violencia en el ámbito pública y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Literal. c.- La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.

La trata de personas con fines de explotación sexual, está violentado los derechos constitucionales de las personas, lo necesario e indispensable es que, esta reforma constitucional actual, vaya acompañada de una reforma penal adecuada, para tipificar como un delito mayor, el hecho de que exista gente encargada, de reclutar y explotar a las personas, en pleno siglo XXI

En definitiva el Estado en su carta magna está garantizando el respeto a los derechos de las personas, y más aun los derechos de los grupos más vulnerables, encajado en este grupo a las personas sujetas a la explotación laboral, sexual, y psicológica, por el mismo hecho el **art 3 en su literal c** es muy claro al señalar que está prohibido el trato cruel inhumano o degradante, la trata de personas con fines de explotación sexual genera violencia hacia la victima de este delito a un miedo emocional, físico, y psíquico, frente a su agresor y por último a su explotador y cliente frente a esto el Estado debe permanecer estático?. Lo contrario en la última reforma constitucional se está reconociendo en su totalidad los derechos de las personas y garantiza su protección convirtiéndose en responsable por la reparación de los derechos violentados tanto a ciudadanos ecuatorianos como a extranjeros como define la Constitución la igualdad de los derechos, por otro lado tenemos la no reforma del Código penal frente a la jerarquía de la constitución, este primero debe ajustarse a lo

que el mandato constitucional exige, sino de que aplicación de penas podemos estar hablando y exigiendo. Si una norma inferior no se ajusta a lo que dispone la norma superior en cuanto a protección y respeto de los derechos de las personas que están consagrados en la carta magna. La integridad sexual de las personas a parte de ser un derecho es un respeto que se merece todo ser humano, desde el punto de vista moral, religioso y legal, no se diga todavía en el atentado al pudor de un menor de edad, sujeta a violencia y cuyo fin es el sometimiento a su agresor y por último entregada al comercio sexual, en conclusión el Estado garantiza y protege los derechos de las personas, pero no existe un endurecimiento de penas por cuanto el cuerpo legal de aplicación no se ajusta a lo que determina la Constitución Política del Ecuador .

CODIGO PENAL ECUATORIANO

La ley ya reformada del código penal del ecuador y de acuerdo a la misma se tipifica el delito de trata de personas, y el de explotación sexual de los menores de edad (2005).

CODIGO PENAL
DEL DELITO RELATIVO A LA TRATA DE PERSONAS

Art. 190.2.- Constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro.

Para efectos de esta infracción, se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos.

Art. 190.3. .- La trata de personas será reprimida con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, siempre que no constituya explotación sexual. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años, la pena será de reclusión menor extraordinaria de nueve a doce años.

ARTICULO . 190. 5 DEL DELITO RELATIVO A LA TRATA DE PERSONAS

ARTICULO. 528.11- 528. 13 TRASLADO Y ENTREGA DE PERSONAS PARA EXPLOTACION

DEFINICION	CARACTERISTICAS	SANCIONES
Es la acción de conseguir, trasportar, trasladar, acoger o recibir personas, valiéndose de la amenaza o del uso de la fuerza, del rapto, del fraude, del engaño, del abuso de poder o de una situación de incapacidad para defenderse por parte de la víctima, o dando o recibiendo beneficios para obtener en consentimiento de un persona, con fines de explotación laboral o sexual. La trata de personas, aún que la víctima haya dado su consentimiento, constituye un delito sancionado por la ley del país.	TIPOS DE EXPLOTACION Para efectos de este delito, la ley considera explotación. Toda forma de trabajos o servicios forzados. Esclavitud laboral; Venta y /o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento, para que realicen actos delictivos.	Las sanciones para trata de personas cuando no sean para explotación sexual. De seis a nueve años de reclusión menor ordinaria, pero si la víctima fuere menor de 18 años la pena puede llegar a ser de 9 a 12 años de reclusión menor extraordinaria. La pena será de reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años, en los siguientes casos: si la víctima fuera de 14 años. Si por haber sido víctima de este delito la persona sufre una lesión grave o permanente en su salud corporal, o un daño permanente en su salud mental; Si quien comete el delito es familiar cercano de la víctima;

		Si la víctima es una persona que por su condición física o psicológica no pueda defenderse y de esto se aprovecha el delincuente. De 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria para quienes vendan, compren o alquilen a una persona con fines de explotación. De 9 a 12 años de Reclusión mayor extraordinaria si la víctima fuere menor de 18 años. De 12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria si la víctima fuere menor de 12 años.

Art.

DEFINICIÓN	CARACTERISTICAS	SANCIONES
Es promover, inducir, participar, facilitar, o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas a través de la amenaza, violencia,	La víctima puede ser mayor de edad o menor de 18 años. Que se promueva, induzca o participe, facilite, favorezca la captación o traslado,	Reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años. Si la víctima es menor de 18 años: Se aplicará el máximo de la pena anteriormente señalada Si el infractor es pariente, cónyuge, ejerce

engaño u otra forma fraudulenta con fines de explotación sexual	acogida recepción o entrega de personas con fines explotación sexual. Que los medios a través de los cuales se realicen las acciones anteriores sean la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta.	alguna autoridad, o se aprovecha de alguna vulnerabilidad de la víctima, sea menor de 12 años, o si la víctima como consecuencia sufre lesiones físicas o psicológicas. Reclusión mayor extraordinaria, de 12 a 16 años. Si produce la muerte de la víctima: Reclusión mayor de 16 a 25 años.

Art. 528.8 utilización de personas en espectáculos sexuales mediante empleo de fuerza.

DEFINICION	CARACTERISTICAS	SANCIONES
Es la utilización de personas mayores de edad, bajo amenazas, violencia, intimidación o engaño, para que exhiban su cuerpo total o parcialmente con	Que medie violencia, amenaza, intimidación o engaño. Que la víctima sea una persona mayor de edad Que la utilización	Reclusión mayor ordinaria de 4 a 8 años. Si produce la muerte de la víctima:

fines sexuales en espectáculos.	implique la exhibición total o parcial del cuerpo en espectáculos con fines sexuales.	Reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

Art. 528.9 Promoción de actividades turísticas que implican servicios sexuales.

DEFINICION	CARACTERISTICAS	SANCION
s organizar, ofrecer, promover actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual. También es adquirir o contratar estas actividades a sabiendas de que implican servicios sexuales con personas menores de 18 años.	La víctima puede se mayor de edad o menor de 18 años Que organice, ofrezcan o promuevan actividades turísticas con servicios de naturaleza sexual Que se adquiera o contrate (ser cliente) actividades turísticas con conocimiento de que se emplean menores de 18 años en los servicios de naturaleza sexual	Reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años Multa de USD 10.000 a15.000. Extinción de la persona jurídica o cierre de la empresa si es persona natural Si la víctima es menor de 18 años: Reclusión menor extraordinaria de 9 a 12 años Multa de USD 15.000 a 20.000 Si el infractor es

	Que el ofensor aproveche la vulnerabilidad de la víctima, esté incapacitada para resistir, o que utilice violencia, amenaza o intimidación.	pariente, ejerce alguna autoridad, o se aprovecha de la vulnerabilidad de la víctima: Reclusión mayor extraordinaria de 9 a12 años Pérdida de la patria potestad, se es el caso Sanción para el cliente, cuando hay menores de 18 años Reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años Si se produce la muerte de la víctima: Reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

Art. 528.13 Explotación Sexual de menores de edad o discapacitados a cambio de retribución.

DEFINICION	CARACTERISTICAS	SANCION
Cuando se induce, promueve, favorece, o facilita la utiliza para fines sexuales de personas menores de edad a cambio de remuneración o cualquier retribución.	Que la víctima sea menor de 18 años o discapacitados. Que el acusado haya incluido, promovido, favorecido o facilitado la explotación sexual. Que a cambio haya remuneración o cualquier remuneración o cualquier retribución, o se apropie de todo o en parte de estos valores.	Reclusión menor ordinara de 6 a 9 años; Comiso de los bienes adquiridos con los frutos del delito; y. Pago de indemnización de daños y perjuicios Pérdida de la Patria Potestad si es del caso Si la víctima es menor de 14 años: Reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años En caso de reincidencia: Reclusión mayor especial de 16 a25 años Si produce la muerte de la víctima: Reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

TRATA DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS

Art. 16.- El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución.

Art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

(jus Conges)

DEFINICION

“ Son la base de la existencia humana y de la coexistencia…son universales, indivisibles e independientes. Son lo que nos hace humanos son los principios con los cuales creamos la morada sagrada de la dignidad humana. Cuando hablamos de derecho a la vida al desarrollo, o al desacuerdo o a la diversidad estamos hablando de la tolerancia promovida protegida y consagrada garantizará todas las libertades, sin ella no podremos estar seguros de nada”.

desde su perspectiva histórica, los derechos humanos han evolucionado a partir del reconocimiento de los derechos originarios de los hombres, así en el siglo XVIII, la idea abarcadora de los derechos para todos, a partir de los abusos de las tiranías se plasmaron en las declaraciones de Virginia y de la independencia de los EEUU de 1776, así como en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Producto de la revolución Francesa), donde se señalaban donde los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, siendo estos naturales, inalienables y sagrados.

En los siglos XIX y XX, los derechos continuaron avanzando con la incorporación de los derechos de los extranjeros, refugiados, mujeres y otros grupos considerados vulnerables. Los conflictos bélicos de las guerras

mundiales ampliaron la protección de las víctimas de los conflictos armados nacionales e internacionales mediante el derecho Internacional Humanitario y el reconocimiento supranacional de los Derechos Humanos.

En el Ecuador como miembro de las Naciones Unidas y de la OEA esta comprometido con los postulados de las cartas de esos dos organismos, a su vez, es suscriptor de instrumentos jurídicos internacionales sobre el tema de derechos humanos.

La Constitución Política, vigente desde 1998, reconoce las declaraciones y convenios internacionales sobre derechos humanos, por lo tanto, tienen plena vigilancia en los considerados consagra " Como el más alto deber del Estado el respeto, la defensa y promoción de los derechos humanos", señala también, que la situación de los derechos humanos en el Ecuador en los que se refiere a los derechos civiles, sociales políticos económicos y culturales se ha deteriorado sin que el estado ecuatoriano haya logrado hasta el momento crear condiciones adecuadas para su pleno ejercicio".

En la constitución política Ecuatoriana se menciona los derechos humanos por grupos de población y las formas a través de las cuales poder concretarlos.

Derechos de la familia, de los niños, niñas y adolescentes;

Derechos de la mujer;

Derechos de la tercera edad;

Derechos de los extranjeros y migrantes;

Derechos de los discapacitados;

Derechos de los detenidos;

Seguridad ciudadana y seguridad de los individuos.

Establecer acciones concretas para proteger los derechos humanos de las víctimas de trata en especial de explotación sexual, con especial atención con

los sacados del país de origen de las normas internacionales de la materia; y establecer políticas de protección de los Derechos Civiles de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, al tiempo de promover legislaciones para regular la situación de la violación de dichos Derechos.

Para hacer este plan una realidad en las disposiciones generales se expresa que se elaborará un Plan Operativo, a cargo de los distintos Ministerios, se conformará una Comisión que hará su seguimiento, evaluación, y ajuste.

En cuanto a la violación de los derechos humanos, no obstante, los nuevos regímenes democráticos no significaron el fin de las transgresiones entre las causas se señalan:

Un sistema judicial deficiente y corrupto, que incita a la impunidad;

Los abusos de autoridad;

La degeneración de justicia para los que se han vulnerado sus derechos.

Lo que deja en claro que en el lugar de que el estado garantice los derechos humanos sea quien lo violente.

En el estudio de los Derecho Humanos y trata de Personas, se buscará ubicar las obligaciones que tiene el Estado, frente a los problemas que tiene una sociedad, que se derivan del compromiso adquirido a partir de la ratificación de instrumentos internacionales su responsabilidad del gobierno es cumplir con tres parámetros; el no violar los Derechos, realizar acciones positivas para la garantía de los derechos y el procurar su realización este ultimo nos indicara que la tarea esta en progreso.

Determinando el contenido y alcance de cada una de estas obligaciones se buscará aplicarlas al campo concreto de la Trata de Personas. La responsabilidad de Estado el deber de respetar los parámetros o principios que se ha señalado, en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema ecuatoriano.

La trata de personas atenta contra los principales derechos Humanos: la vida y la libertad, despojando de su integridad y dignidad a las víctimas. La trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes implican múltiples violaciones a los derechos humanos a través de la compra venta-, extorción, explotación y el sometimiento a condiciones de vida infrahumanas, malnutrición, nulo acceso a servicios de salud, violencia física y psíquica, abortos forzados y en muchos casos muerte impunes a mano de organizaciones y mafias que lucran con la explotación de las personas.

Un aspecto que merece especial atención, dado que ha sido declarado por el Gobierno Nacional como eje prioritario es la atención directa e integral- con un enfoque de Derechos Humanos -, a las víctimas de este delito. Numerosos actores de Estado, de la sociedad civil y da la cooperación internacional han avocado sus esfuerzos a diseñar presentar y dar seguimiento a servicios de asistencia que dotan a las personas en situaciones de trata de herramientas útiles para una reinserción exitosa. Por esta razón es importante no perder de vista la necesidad de fortalecer e institucionalizar los sistemas y modelos de atención existentes y promover para ello, procesos de capacitación y actualización, a fin de potenciar el importante recurso empírico que han acumulado.

LA PRIMACÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

[3]1.- los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda labor para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia a las víctimas.

2.- los estados tiene la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y proteger a quienes la cometen y ayudar a proteger a las víctimas de ella.

3.- las medidas contra la trata no redundarán en desmedro de los derechos humanos y la dignidad de las personas, en particular los derechos de las víctimas de ella, ni de los migrantes, las personas internamente desplazadas, los refugiados y quienes soliciten asilo.

4.- las estrategias que apuntan a prevenir la trata de personas tendrán en cuenta que la demanda es una de las causas fundamentales.

5.- los Estados ejercerán la debida diligencia para detectar la participación y complicidad del sector público en la trata de personas, funcionarios que estén implicados serán sometidos a investigación.

6.- los Estados tomaran en cuenta la vulnerabilidad a la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas.

7.- Protección y asistencia, las víctimas de trata no serán detenidas, acusadas ni procesadas; y los Estados velarán por la protección y atención física y psicológica adecuada.

8.- Se proporcionará asistencia jurídica y de otra índole mientras dure las acciones penales, civiles y de otra índole.

9.- los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata serán identificados como tal,

[3] JARAMILLOGUILLERMO, QUITO METROPOLITANO.

y se proporcionará asistencia y la protección adecuadas.

10.- tanto el Estado receptor como el Estado de Origen garantizará a las víctimas de trata la repatriación en condiciones de seguridad .

11.- los Estados adoptarán las debidas medidas legislativas, para tipificar como delitos penales la trata de personas los actos que la constituyen y las conductas afines.

12.- los Estados procederán a investigar, procesar, y fallar efectivamente los casos de trata de personas con inclusión de sus actos constitutivos y las conductas afines.

13.- los Estados se asegurarán de que la trata, sus actos constitutivos y los delitos conexos constituyan delitos que den lugar a extradición en virtud del derecho interno y los tratados en la materia.

14.- se aplicarán penas efectivas y proporcionadas a las personas naturales o jurídicas que sean declaradas culpables de trata de personas o de sus delitos constitutivos conexos.

15.- en los casos de que proceda, los Estados congelarán y decomisarán los bienes de personas naturales o jurídicas involucradas en la trata de personas. en la medida de lo posible. Los bienes decomisados serán destinados a dar asistencia e indemnizar a las víctimas de la trata.

16.- los Estados se cerciorarán de que las víctimas de la trata, tengan acceso a recursos judiciales adecuados.

Los órganos que supervisan los tratados de derechos humanos son el Comité de Derechos humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la tortura y el Comité de Derechos del Niño.

¿QUE FINES TIENE LA TRATA DE PERSONAS?

EXPLOTACION SEXUAL

Entendemos como explotación sexual la utilización del cuerpo de una persona como objeto sexual a cambio de dinero o especies, alimentación educación, entre otros. En nuestro país se favorece esta situación mediante la informalidad imperante que permite el incremento de las mafias y el establecimiento de los locales dedicados a la explotación sexual de mujeres, niños, niñas y adolescentes bajo la fachada de night clubes, karaokes o centros de diversión nocturnas. Estos locales son conocidos por la población y las autoridades como lugares en los que se ejercen la prostitución y la explotación sexual comercial infantil.

La ilegalidad, anclada en el sistema de corrupción en nuestro país, permite que estos locales sean abiertos clandestinamente para dedicarse a ofrecer servicios sexuales a la población local y foránea.

Del mismo modo, la informalidad, así como la ambigüedad en la leyes, permiten que estos establecimientos singan en funcionamiento y que además proliferen la llamadas “agencias de empleo”, que suelen ser trampas de explotación para inmigrantes en busca de empleo en zonas urbanas y adolescentes que aspiran a una mejor calidad de vida.

2.- mendicidad

La mendicidad se presenta como una figura más en la trata de personas, de explotación y esclavitud, siendo las niñas y niños entre los 0 a 6 años la población más vulnerable a este tipo de explotación. Esta población es utilizada por personas adultas que usan a niños y niñas como objeto para inspirar lástima en las personas. La población de niños y niñas entre los 6 a14 años son utilizadas por mafias organizadas de personas que les explotan, obligándonos a

ejercer la mendicidad en las calles.

Se ha identificado que la mendicidad se ha dado en tres direcciones: por un lado la propia comercialización del niño o niña por parte de los padres que se convierten en mendigos, utilizando a su hijo como instrumento para acceder a la compasión social. En segundo lugar al alquiler de niños y niñas por parte de los padres a personas que los utilizarán para el mismo fin, y en el tercer lugar las desapariciones de menores de edad, que se ha ido incrementando, hace presumir un similar destino. En la mayor parte de estos casos los niños y niñas sienten gratitud para con el explotador, puesto que los alimentan, les entregan comida y ropa.

3.- la explotación laboral

Las redes de comercializadores de seres humanos para el trabajo forzado y la servidumbre se articulan en torno a personas vinculadas al comercio interprovincial, quienes facilitan el traslado de los niños, niñas y adolescentes por vía terrestre y se encargan de ubicarlos, estos menores se caracterizan por sus carencias económicas y no tienen un núcleo familiar constituido. Los comercializadores los reclutan ofreciéndoles una mejora laboral y económica con un trabajo y un lugar donde vivir en la Capital.

Un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes que cotidianamente vemos en las calles, en grupos organizados de comercio ambulatorio y servicios informales, son presa de organizaciones de personas dedicadas al comercio infantil. Captados en los alrededores de las las ciudades y en la zona rural, son obligados a trabajar en las calles de las grandes ciudades.

Existen grupos organizados de personas que ofrecen a los niños, niñas y adolescentes un hospedaje seguro y comida diaria a cambio de entregar un porcentaje de las ganancias de su trabajo diario. Esta situación degenera un trabajo forzoso y explotación, pues son coaccionados a trabajaren situaciones

que atentan a contra su salud física y psicológica. Además, estos menores de edad son iniciados en el vicio de las drogas y el alcohol para crearles dependencia y mantener la situación de explotación.

4.- Explotación doméstica

El trabajo doméstico es fuente de explotación debido a la falta de conocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, así como al poco respeto que tiene esta actividad para el imaginario social. No existe una especificidad en las funciones para una persona que brinda servicios domésticos por lo que una persona es víctima de una adjudicación infinitas de tareas y obligaciones lo que genera un alto riesgo de maltrato y explotación. La explotación doméstica, en la mayoría de los casos, implica también una situación de abuso, maltrato psicológico y explotación sexual.

5.- trabajos forzosos y servidumbre

Según la organización internacional de trabajo , se entiende por trabajo forzado, " a todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente". Así mismo, la esclavitud se entiende," como el estado o condición de un individuo que se ejercitan los atributos de derecho de propiedad o algunos de ellos"

El trabajo forzado involucra una condición de esclavo y de reclutamiento obligatorio exponiéndolo a la víctima a abusos de índole físico, psicológico y sexual que mella su desarrollo personal. Esta modalidad de trata de personas se genera por varios factores entre los que resaltan: la situación económica de los patrones culturales que subyacen en la percepción que se tiene de los niños y niñas, considerándolos como objetos dependientes de las decisiones de los adultos. Este imaginario se opone a pensar al niño como un sujeto pleno de derecho.

5.-Trabajo peligroso

Trabajo que pone en riesgo la salud, seguridad moral de los niños, niñas y adolescentes por la naturaleza de la labor o el número de horas trabajadas. Es un trabajo que expone a los menores de edad al abuso físico, psicológicas o sexual, trabajo bajo la superficie, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; trabajo con maquinaria, equipos o herramientas peligrosas, o que involucre el manejo manual o transporte de cargas pesadas; trabajo en un entorno insalubre que puede, por ejemplo exponerlo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que dañen a su salud; trabajo bajo condiciones particularmente difíciles tales como trabajos con horarios prolongados o durante la noche.

6.-Minas y canteras.

En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la minería artesanal y una parte importante de ellas son mujeres, niños y niñas, adolescentes. Estos son trasladados para ayudar en tereas sencillas de selección de desmonte minero, bateando en el río durante largas horas y en la intemperie. A partir de los doce años pasan a la extracción del mineral en los túneles, el trasporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos.

7.- Basureros

El trabajo en los basureros es una labor muy extendida. La segregación de basura consiste en la recuperación de una amplia gama de de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje, a través de empresa

la mayoría de ellas clandestinas.

Los riesgos del trabajo de basureros son muchos y de mucho riesgo y más si se toma en cuenta que los menores viven en condiciones infrahumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellados y acoso.

8.- Mercados

Cada día, en los mercados de América Latina y el Caribe miles de niños, niñas y adolescentes compiten con adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde, trabajan con familias generalmente de provincias, los mismos que les han sacado de su comunidad de origen, que tienen un puesto en el mercado y son estibadores. Para esos menores tener el mercado y la calle como espacio de sociabilización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral. De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones, transportándolo al puesto de venta, vendiendo alimentos y especias, trasladando las compras de los clientes.

Acarrean y cargan a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan puestos, cuidan autos o revenden productos.

9.- Sector informal

El sector informal, es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingreso llevadas a cabo por la mayoría de los pobres urbano. Su trabajo no es oficial; no hay una entidad gubernamental o autoridad tributaría que sepan que están trabajando porque no están oficialmente empleados. En mucho de los casos, el sector informal es un término genérico para actividades que van desde las que generan los menores ingresos (limpiando zapatos, cuidar carros), hasta empresas más productivas como varios empleados (pesca a pequeña escala) minería, explotación de canteras, ladrillera, actividades

agrícolas y comerciales, talleres entre otros.

10.- Venta de Niños, Niñas y Adolescentes

Los padres, madres o tutores/ as permiten adquisición o cesión de sus hijos por un pago en efectivo o bienes para la explotación sexual o laboral, mendicidad, etc. Por lo general firman un papel y " dan en adopción" a sus hijos. No existe documentación relevante sobre este tema. En las razones alejadas de las urbes este problema acontece con frecuencia, sin embargo no quedan registrados.

CAPITULO III

LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL ESCI

[4]El término “Explotación sexual Infantil “ESCI implica el comportamiento sexualmente abusivo contra los niños, niñas y adolescentes, con fines comerciales. Implica el sometimiento del cuerpo y la voluntad de las víctimas, despojándolas así de sus más elementales derechos humanos. Así mismo, esta forma de explotación siempre constituye una forma de limitación y violencia contra los niños, niñas y adolescentes, pudiendo interpretarse como un trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud.

La explotación sexual comercial es considerada por la organización Internacional de Trabajo- OIT como una de las peores formas de trabajo infantil que responde a múltiples causas y su dinámica trasciende al ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada o de un grupo social específico. No es un fenómeno nuevo ni local, ni exclusivo de uno u otro país.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual sufren un fuerte rechazo social, son estigmatizados y padecen daños psicológicos muchas veces irreversibles. Tienen muy bajos niveles de autoestima y viven un desencuentro con su propio cuerpo, pues han sido tratados como objeto sexual, mercancía y bien de intercambio.

La trata de personas y la explotación sexual infantil es:

Una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia,

Una forma de abuso y explotación sexual,

[4] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT MAYO DEL 2005

Una actividad generadora de ingresos, forzada y dañina, y

Una forma moderna de esclavitud.

La explotación sexual comercial infantil tiene tres modalidades principales:

Las relaciones sexuales remuneradas (mal llamada prostitución infantil) que tiene a su vez dos vías de expresión:

La demanda local

El turismo sexual

La trata con propósitos sexuales.

La pornografía utilizando niñas, niños y adolescentes.

El daño físico, sicológico psicosocial que sufren en especial los niños objeto de trata y su mayor vulnerabilidad de explotación hacen necesario un tratamiento separado del previsto para los adultos víctimas de trata de personas en las leyes, las normas los programas y la acción. Los mejores intereses del niño deben constituir una consideración primordial en todas las medidas relativas a las víctimas de trata de niños, sean adoptadas por instituciones públicas y privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos, las víctimas de la trata de niños deben recibir asistencia y protección adecuadas y hay que tener plenamente en cuenta sus derechos y necesidades especiales.

La promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley Reformatoria del Código penal, sentó las bases para la respuesta en Quito. En el 2005, las unidades especializadas en la lucha anti-trata de la fiscalía y de la DINAPEN y la Fundación Nuestros jóvenes articularon sus esfuerzos en un novedoso modelo, una forma operativa para enfrentar la trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y mujeres (ESCNNAM) en sus ejes de prevención, restitución, protección de derechos. En el 2006 la red se fortaleció tomando el

nombre de red AYUD-T. hasta la fecha, con apoyo del Gobierno y la cooperación internacional en su trabajo coordinado tiene en su haber 120 víctimas ya rescatadas por explotación sexual, atendidas en la única casa de acogimiento que cuenta con un modelo de protección especial, más de 150 niños, niñas familiares de las víctimas, reinsertados en el sistema educativo y 10 comunidades en Quito y Santo Domingo que se encuentra implementado mecanismos de manejo social de riesgo del ESCNNAM.

El Código de la niñez hace referencia tipifica el concepto de explotación sexual de los niños y adolescentes, dice:

Art.- 69.- constituye explotación sexual la prostitución a la pornografía infantil. Prostitución infantil es la utilización de un niño o niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneraciones o de cualquier otra retribución. Pornografía infantil es toda representación por cualquier medio explícito de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual.

3.1 RELACION DE TRATA Y DISCRIMINACIÓN

Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de perjuicios, sea esta por pertenecer a otra clase económica, social; también se anota otras categorías como la discriminación racial, de orientación sexual, la religión, la edad y la discapacidad. La mayoría de países practican la discriminación contra extranjeros y otras minorías dentro de sus fronteras (religión)por lo general se ha observado que la discriminación aumenta de forma considerable en periodos de recesión económica, en donde la población vuelca su insatisfacción sobre otros grupos étnicos o religiosos considerados como presuntos causantes de dicha situación. La discriminación, es un ataque y violación frente a los derechos humano negando a ciertas

personas sus derechos civiles políticos, sociales, económicos o culturales preparando el camino a las peores atrocidades por el hecho de ser quienes son, atacando directamente a la integridad de la declaración de las Derechos Universales

Las relaciones entre la trata de personas y la discriminación racial han sido el centro de gran parte de preparativos de las conferencias contra el racismo, la discriminación racial, la Xenofobia y las formas Conexas de intolerancia (Sudáfrica). Tailandia subrayó la relación entre la discriminación por razones de sexo y la discriminación racial. Según la delegación de dicho país, algunas mujeres pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos eran sometidos a abusos en mayor medida que otras mujeres mientras que algunas formas concretas de violación de derechos. Como por ejemplo la trata de mujeres y niñas, a menudo tenían su origen en actitudes y percepciones racistas y étnicos determinados, así como a las mujeres indígenas y las migrantes.se recalcó a los gobiernos de los países en desarrollo a que lucharan contra el racismo y la trata de persona, pidiendo a los dirigentes políticos que se abstuvieran de usar expresiones que pudieran avivar el racismo, prestando así especial atención a la cuestión de género y se tuviera en cuenta la intersección entre la discriminación por razón de sexo y la discriminación racial.

En cuanto a la discriminación de la mujer es devastador; las diferentes formas de discriminación de género, causando más muertes de mujeres y niños que ningún otro tipo de abuso contra los derechos humanos. Esto hace que millones de mujeres cada año sufran mutilación genital, sean apaleadas hasta la muerte sean quemadas vivas, y un sin número de abusos en cuanto a sus derechos como entes sociables, y sean vendidas como mercancía al extranjero como esclavas para el servicio doméstico y sexual a diario muchas mujeres refugiadas se ven forzadas a realizar favores sexuales a cambio de poder cruzar las fronteras.

Aunque las relaciones entre trata de personas y perjuicios sociales no son evidentes a simple vista, son innegables. Para los derechos Humanos, la trata… tiene connotación de discriminación, en caso de la trata con destino al mercado mundial del sexo, estamos hablando de hombres de países relativamente prósperos que pagan los servicios sexuales de mujeres y niñas (y a veces de hombres y niños) procedentes de países menos ricos .

Esto no es tan sólo una cuestión de derechos laborales o de desarrollo desigual , como ya lo cuestionamos anteriormente es una cuestión básica de derechos Humanos porque sencillamente tiene que ver con una forma de discriminación muy destructiva que está impregnada en el sistema neoliberal y capitalista del mundo.

Se habla de una feminización de la pobreza, consecuentemente se puede hablar de una feminización de la trata, porque la participación de la niñas no acompañadas, mujeres jóvenes solteras y mujeres con responsabilidades familiares en la corriente migratoria esta mucho que decir por su crecimiento exorbitante. Las posibilidades de encontrar un ejemplo legítimo son distintas para las mujeres que para los hombres. Mientras ellos tradicionalmente son ocupados en los sectores de construcción y agricultura, los empleos para las mujeres se encuentran en sectores menos o no regulados, como trabajo doméstico, industria de diversión y sexo.

Puesto que la gran mayoría de las víctimas de la trata de personas son niñas y mujeres, nnormalmente se considera dicha práctica como parte de la problemática de género y resultado de la discriminación por razón de sexo, pero pocas veces se analiza desde el punto de vista de la discriminación racial. Sin embargo, cuando se empieza a examinar que mujeres y niñas corren más riesgo de ser víctimas de trata, queda claro que el riesgo es mayor cuanto mayor es la migración racial y social. Además, la raza y la discriminación social pueden no sólo constituir un factor de riesgo, sino también determinar el trato al

que son sometidos.

3.2 ¿ QUIÉN ES EL TRATANTE ?

Persona encargada de recluir o insertar a personas del género femenino, trasportar y entregar para que su fin sea la explotación sexual, individuos que por lo general pasan desapercibidamente ante los ojos de las autoridades, por lo general estas personas tienen edades que fluctúan entre los veinticinco a treinta años, demuestran venir de un hogar compuesto de buenos valores, sumado a esto una capacidad económica indudable, operan en lugares de diversión donde saben reconocer a una potencial víctima, su situación económica, social, si proviene de hogares inestables, o si están pasando por alguna necesidad imperiosa económica.

La diferencia entre tratante y proxeneta radica en que el primero, vende a la victima por un único valor, se retira y busca más seres que sean abusados y explotados. Mientras que el proxeneta compra a la víctima, y le somete a una constante explotación mientras la persona este con vida, es también la gran diferencia entre la explotación a una persona, con el consumo de drogas, el primero no se termina con el primer uso, mientras que lo segundo desaparece con el desordenado uso de estas substancias.

El objetivo primordial y común del tratante, es la explotación de las víctimas, algunos tienen agencia de viajes o de empleos. No existe un perfil se los tratantes, pues muchos tipos de personas pueden estar buscando ganar dinero a costa del sufrimiento y la explotación de otros.

Muchas veces son grupos pequeños y aislados, redes delincuenciales o estructuras familiares organizadas; pueden ser amigos, conocidos o parientes cercanos a la víctima, cada uno especializado en un parte de la cadena (la Captación, el trasporte o la gestión de la explotación). Sin embargo no puede,

evitarse y mucho menos minimizarse, el involucramiento de grandes mafias internacionales.

Cabe destacar igualmente, la participación cada vez mayor de, las mujeres en varias de las fases del proceso. Ello responde que las mujeres tienden a generar más fácilmente espacios de confianza con su mismo género, víctimas potenciales de la trata. Esta demostrado que un número de mujeres y hombres participan como reclutadoras y enganchadoras.

Actores Privados.- en el reclutamiento de las víctimas están involucradas personas conocidas y no- conocidas compatriotas, extranjeros parientes, amigos y hasta los medios de comunicación que a través de avisos y anuncios ofrecen trabajo como ayudantes de cocina, modelos o trabajadoras de fábrica. Cada vez los servicios de internet están siendo usados para estimular la demanda de servicios sexuales comerciales ofreciendo turismo sexual, matrimonios fraudulentos, entre otros. Los niños, niñas y adolescentes son presas fáciles de los tratantes

Los proxenetas son los propietarios de bares, night clubes, discotecas, karaokes, salones de masajes burdeles, casa, moteles participan en procesos de reclutamiento y destino, reciben y controlan las ganancias , restringen la movilidad y retienen la documentación de las víctimas, lo cual asegura so posición de poder frente a ellas.

Los tratantes rara vez son detenidos y casi nunca procesados. Las penas impuestas por la trata de personas son relativamente leves cuando se las compara con el contrabando de drogas. una de las razones por lo que la trata no es objeto de mayor represión es el escaso número de casos documentados, esto explica porque la mayoría de victimarios de trata son considerados simplemente como delincuentes comunes por las autoridades del Estado

A menudo, son detenidas, procesadas y deportadas. Si a esto se le suma el

temor a las represalias de los tratantes, se comprende que las víctimas de la trata no se sientan inclinadas a cooperar con las autoridades policiales en los países de destino. La ignorancia de sus derechos y protecciones legales, los obstáculos culturales y lingüísticos y la ausencia de mecanismos de apoyo hacen que las mujeres víctimas de la trata se sientan aún más aisladas e impiden que busquen justicia o que reciban respuesta de las autoridades judiciales.

3.3.-¿ DE QUE MODO TIENE LUGAR LA TRATA DE PERSONAS?

Los tratantes utilizan diversos métodos para reclutar a las víctimas, que van desde el rapto, a la compra de las personas desde su propia familia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la víctima potencial de trata ya está buscando una oportunidad de emigrar cuando se le acerca un conocido o es atraída por un anuncio. A algunas se les hace creer que son reclutadas para trabajar legalmente o casarse. Otras saben que se les recluta para la industria del sexo, e incluso que serán obligadas a trabajar para devolver los mucho que a costado su reclutamiento y trasporte, pero son engañadas acerca de sus condiciones de trabajo.

[5]Se teje así una compleja red de dependencia en la cual los tratantes generalmente intentan adueñarse de la identidad de la víctima, confiscando sus pasaportes o sus documentos. Está muy extendida la servidumbre por deudas,

[5] SAAVEDRA LUIS ANGEN PAG 28-31

porque permite controlar a las víctimas de la trata y garantizar su rentabilidad a largo plazo. Según se ha informado, por personas que han huido de los tratantes, que éstos recurren a la limitación física y a actos de violencia e intimidación.

3.4 ¿.COMO OPERAN LOS TRATANTES?

Puede darse desde Ecuador a otros países o vice- versa, o también de un pueblo a una ciudad a una zona turística. Personas menores de edad son vendidas por tratantes que también estos están involucrados con el narcotráfico. En ocasiones las familiar involucradas reciben una ayuda económica por entregar a sus hijas mujeres en caso de la prostitución y hombres en caso de explotación laboral para trabajar fuera del país el fin de la explotación sexual es como ya lo anotamos anteriormente que es un delito por tratar de una venta de seres humanos, porque se les venden a prostíbulos, o directamente a personas que relicen diferentes actividades sexuales, incluyendo bailar desnuda o ser utilizada para tener relaciones sexuales, mendicidad ajena, etc.

Buscan niños, niñas y adolescentes incluyendo mujeres con condiciones físicas atractivas y de mínimos recursos económicos-

Se aprovechan de la necesidad y de la vulnerabilidad de estas personas, tal vez de escapar de una situación mala, como la violencia intrafamiliar que vive a diario por no encontrar comprensión.

Se muestran cariñosas (as) bondadosos (as), comprensivos (as), le facilitan vivienda, alimentación y lo hacen con un trato maternal o paternal que le inspira confianza.

Se anuncian en diarios, periódicos ofreciendo buenos empleos con buenos salarios.

Redes entorno a los colegios, de las ciudades grandes y pequeñas, las jóvenes son involucradas sentimentalmente por hombres bien parecidos “enamorándolos” e inician sexualmente, luego las inducen al consumo de drogas y alcohol, y finalmente inducidas a la prostitución.

Utilizan agencia de empleos, viajes, y arreglan matrimonios para atraer a hombres y mujeres a las redes de trata.

Les quitan a las víctimas sus documentos de identidad, pasaportes, cedulas, carnet, etc. Las mantienen cautivas y les prohíben toda comunicación con personas que les puedan dar ayuda y con sus familiares.

Además de esto, cuando la persona menor de edad logran contactarse con su familia, ésta se ve obligada a pagar una suma importante de dinero para poder rescatarla. Esta es una de las razones por las cuales se le considera una forma de esclavitud moderna.

Los tratantes por lo general tienen negocios de diversión nocturna falsos. Aprovechándose de los vacios de la legislación, ya que en muchos países la trata de personas está definido como delito .

Hay que anotar que las víctimas antes de ser usadas para la explotación, son aprovechadas sexualmente por sus tratantes.

Se aprovechan de los menores por engaños, con la fuerza y la amenaza:

Allá vas a trabajar en un restaurante, o vas a cuidar a una persona mayor,

Yo tengo un amigo que te puede recibir

Vas a ganar mucho dinero

Podrás ayudar a tu familia o tener una mejor situación económica estable

Y luego del traslado entregan a sus víctimas para que sean explotadas en :

Extracción de órganos

Mendicidad ajena

Matrimonio servil

En la agricultura

La industria y el servicio doméstico

En la prostitución forzada

Actividades sexuales

Turismo sexual

Pornografía infantil

Inducción forzada al uso de drogas y posterior a ello dependencia a las mismas.

La trata de personas tiene dos finalidades principales la explotación sexual y la explotación laboral.

A nivel mundial, se estima que más del 90 % de la víctimas son mujeres niñas y

adolescentes por la situación de la explotación sexual el grupo con mayor riesgo según estadísticas hechas por el DINAPEN de convertirse en víctimas de trata están las niñas mujeres con bajos niveles de escolarización, pertenecientes a ciclos familiares números o de mucha necesidad básicas, insatisfechas, donde la mayoría de sus integrantes se encuentran desocupados o realizan actividades primarias no calificadas por las que perciben ingresos extremadamente bajos.

CAUSAS DE LA TRATA Y FACTORES DE RIESGO

Si miramos la globalización del mundo en la que no vemos inmersos hoy en día, manifestándose una serie incalculable fenómenos sociales que nos afectan en el convivir diario- se pregunta- ¿ qué es lo que promueve a que las personas inescrupulosas se valgan de necesidades, y de personas que carecen de protección.

CAUSAS:

La pobreza.-sin duda es la primera causa, la falta de oportunidades, falta de empleo o mejorar el empleo, estos son los motores que impulsan a las víctimas a enredarse con tratantes de personas, cuando el reclutamiento es mediante engaños, por las posibilidades de mejores propuestas de trabajo que les hacen, decidió migrar .

El nivel educativo.-se estima que la mayoría de países de sud América no tiene una educación desarrollada, existiendo aún analfabetos esto hace que no puedan diferenciar el engaño a las que son sometidas, a menudo por falta de información.

Discriminación de género: los valores culturales que fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres esto hace que siga siendo mayoritaria la trata de mujeres para explotación sexual. Esto está asociado al rol de las mujeres en la sociedad patriarcal, y al machismo abierto o encubierto que acepta y fomenta la

trata de mujeres para explotación sexual, ya que sin demanda (de sexo por parte de los varones) no habría oferta (de mujeres). Todas las formas de violencia (social, económica, política).

La solicitud de mano de obra barata.- para que realicen trabajos peligrosos en condiciones inhumanas, La trata satisface una demanda existente en el lugar de destino.

Les Políticas migratorias restrictivas: las dificultades que tienen los países para entrar regularmente a otros (Estados Unidos, Unión Europea, etc.)obliga a los potenciales migrantes a buscar otras formas de ingreso, que son las que a menudo ofrecen los reclutadores y los traficantes.

La violencia social.- que azota en la actualidad a la humanidad.

.Aumento en la industria.-basada en la venta del sexo

La existencia de personas intermediarias.-son redes muy organizadas con fines de lucro, las cuales les dejan varias ganancias económicas.

La inexistencia de sanciones.-la falta de penas o la falta de la aplicación de sanciones penales adecuadas para las personas tratantes. En la sociedad

Desestabilización de los mercados sexual y laboral, generando competencias desleales

(Particularmente en aquellos Estados donde la industria del sexo no se penaliza)

Descomposición del tejido social Costos por recuperación de las víctimas Riesgos de afectación a la salud pública (ITS, VIH/SIDA, Hepatitis B Y C)

Proliferación y diversificación del crimen organizado y pugnas territoriales generadoras de conflicto y violencia Lavado de dinero con un claro impacto en

los mercados financieros, aumento de la corrupción violación de las legislaciones nacionales existentes contra la explotación sexual, leyes laborales, migratorias, de derechos humanos

Los problemas de salud pública no sólo surgen en el contexto del contagio por infecciones transmitidas sexualmente y enfermedades infecciosas 'comunes' tales como los problemas emergentes y re emergentes de tuberculosis, VIH/SIDA, y Hepatitis B y C.

También puede surgir un riesgo significativo a la salud pública, si debido a los sistemas de salud diezmados en la mayoría de los países de origen, llegan enfermedades prevenibles con vacuna' a los países de tránsito y destino donde la mayoría del personal médico no ha tenido que enfrentarse con estas patologías anteriormente.

Factores de riesgo

Por las condiciones de pobreza extrema en que viven muchas personas y la falta de políticas dirigidas a toda población.

Por las pocas oportunidades educativas y los altos índices de analfabetismo.

Por la desprotección que viven muchas personas niñas niños y adolescentes de edad por parte de sus familias, comunidades e instituciones públicas.

Por los aspectos culturales enraizados en la sociedad como la figura del padrinazgo.

Por los desastres naturales, los cuales promueven la migración de las personas hacia otras regiones o países.

Por el abuso y la violencia que experimentan en sus hogares.

CAPITULO IV

4.- MECANISMO DE CONTROL DE LAS VICTIMAS

Muchas de la víctimas de trata son explotadas en lugares abiertos y tienen contacto con la sociedad; burdeles, salones de masaje, bares, karaokes, restaurantes, sembradíos o fabricas son algunos de los espacios donde operan el ilícito. Entonces (¿.como es posible que no escapen?, ¿. Porqué no piden ayuda?).

Veamos algunas claves:

Violencia o amenaza física, psicológica o sexual. Por lo general, niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes son golpeadas o violadas por sus explotadores como forma de mantenerlas sometidas. En el caso de violencia física se lastima a la persona en lugares no visibles, como el vientre o los muslos. Las víctimas viven bajo la amenaza y el temor constante.

Amenaza de ser enviadas a prisión por delitos que no han cometido.

Amenaza de represarías directas a sus seres queridos. Muchas veces los tratantes investigan mínimos detalles de la vida familiar de la víctima, por lo que amenazan lastimar a sus familiares en sus comunidades de origen, o delatarlas públicamente para causarles vergüenza o sean deshonradas públicamente.

Decomiso o retención de documentos y confiscación de bienes. En los prostíbulos a las víctimas se les quita inclusive la ropa .

Presión o chantaje por deudas o supuestas deudas contraídas con otros factores importantes para crear miedo, dependencia y vencer barreras psicológica. Estas deudas incluyen el traslado, la comida, el alojamiento, etc.

Aislamiento social y ligústico son personas que no conocen el idioma o el lugar al cual han sido trasladadas, y con las únicas personas que tienen una relación es con otras víctimas o con los tratantes.

El suministro de alcohol o drogas es un método cada vez más utilizado.

Exposición y estigmatización. La estigmatización infringida por el entorno social, al dificultar la reintegración, a menudo se considera la principal causa de la residencia entre las víctimas de la trata. Las mujeres víctimas frecuentemente son rechazadas por su familia o comunidad por haber sido obligadas a trabajar como prostitutas, por haber sido abusadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido o por dejar alguna deuda sin pagar.

La víctima de trata de personas son mantenidas en la esclavutud a través de una combinación de miedo, intimidación, abuso y controles psicológicos. Mientras cada víctima puede tener una experiencia diferente, compate características comunes que pueden significar una vida de servidumbre obligada.

Las personas tratantes se aprovechan de situaciones negativas, factores de riesgo, que afectan a muchos niños, niñas y adolescentes, para engañarlos ofreciendo mejores condiciones de vida en otra región o país. Sin embargo, cuando las víctimas llegan a su destino, se dan cuenta de la situación de explotación y abuso en las que han sido involucradas.

En algunas sociedades la tradición de colocar a los niños, niñas y adolescentes en un hogar sustituto, permite enviar a un hijo a vivir y trabajar en un centro urbano con un miembro de la familia , a cambio de la promesa de educación e instrucción en un oficio, finalmente el niño, niña o adolescente se convierte en objeto de trata y le obligan a trabajar en la prostitución, en trabajo doméstico o en una industria. Al final, la familia recibe pocas remesas de salario, si es que las recibe; el menor de edad permanece sin educación o entrenamiento, separado de su familia y las esperadas promesas de educación o económicas nunca se hacen realidad.

¿. por qué no pueden huir ?

Los tratantes ejercen sobre las víctimas miedo, humillación y violencia y el aislamiento de las víctimas con respecto a sus redes de apoyo, aumentan la vulnerabilidad de las víctimas y la inmovilización, vale decir que sin ayuda externa solamente pocas son capaces de huir.

[6]Funcionarios policiales de DINAPEN y de inmigración los fiscales y jueces han facilitado el rescate de un pequeño número de mujeres, niños, niñas y adolescentes traficados a través de redados coordinadas. Hay pocos casos de fugas independientes y por último los tratantes liberan a víctimas porque las familias pagan el precio, o ellas están muy enfermas o embarazadas, aunque

[6] DATOS DISPONIBLES DE L DINAPEN.

muchas mujeres han tenido hijos mientras se encontraban en condiciones de explotación.

Las condiciones en que han tenido que vivir las víctimas tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y de salud para ellas. El trauma resultante rara vez es tratado, lo que aumenta el riesgo de ser traficadas otra vez. Por lo tanto, la creación de centros de asistencia y refugio para las víctimas por entidades no gubernamentales que trabajan de cerca con las respectivas entidades estatales, y brindan protección, asesoría legal, médica y psicológica, es una precondición para su recuperación.

4.1 COMO SE RECONOCE A LAS VÍCTIMAS?

Debido a que la trata de personas es considerado como un delito que no es fácil comprobar “invisible”, y con lo difícil que es identificar a una víctima y el escenario de trata de personas. existen unos pocos casos en que las víctimas logran escapar informando a la policía o personas que pueden brindar ayuda. Sin embargo muchas víctimas son incapaces de dejar su sitio de trabajo y no son libres para contactar a sus familias, amigos o miembros del público.

Por eso es importante señalar las modalidades en las que se pueden su reconocimiento.

La explotación sexual

Las víctimas a menudo se encuentran en las calles o trabajando en prostíbulos, clubes de desnudismo, casas de producción de pornografía. Tales establecimientos pueden operar bajo la apariencia de: salones de masajes, servicios de compañías agencias para modelos, saunas, discotecas y bares.

La explotación laboral.

Las personas explotadas bajo esta modalidad, pueden ser encontradas en lugares como estos:

Fabricas con talleres clandestinos y las llamadas compañías familiares.

Trabajos agrícolas como ladrillería, minas informales.

Hogares como empleadas domésticas, muchachas de ayuda o niñeras.

Lustrabotas o lava carros

Niños en las calles o esquinas, mujeres con recién nacidos vendedores de gasolina, etc.

OTROS POSIBLES INDICADORES PODRÍAN SER:

Medidas extremas de seguridad en el establecimiento comercial incluyendo ventas con barrotes, puertas aseguradas, ubicación aisladas, vigilancia electrónica. Nunca se ven a mujeres abandonando las instalaciones a menos que estén escoltadas.

Los víctimas viven en las mismas instalaciones, como el prostíbulo o el lugar de trabajo o son trasportadas entre sus viviendas y su trabajo por un guardia. En el caso de trata para trabajos forzados, a menudo las víctimas están prohibidas de dejar el lugar de trabajo, que desde el exterior puede tener la apariencia de un complejo vigilado.

Las víctimas son mantenidas bajo vigilancia cuando son llevadas a un doctor, hospital o clínica para recibir tratamiento; que desde el exterior puede actuar como traductor.

Alto tráfico de peatones, especialmente alrededor de prostíbulos donde pueden haber mujeres víctimas de trata, hecho a menudo indicado por una gran cantidad de hombres que llegan y abandonan el lugar.

4.2 ¿. CUAL ES EL PERFIL DE LA VICTIMA?

Como se ha mencionado, cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres y los niños, especialmente cuando se habla de explotación sexual o algunos sectores de explotación económica como se puede mencionar las maquiladoras. Es decir, a pesar de que el protocolo contra la trata no define este crimen bajo un criterio de género, afecta a las mujeres y las niñas de forma desigual, no solo por ocupar un número mayoritario entre víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo dadas las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional el perfil más adecuado y concreto que tiene una víctima el sexo femenino de entre 18 a 25 años de edad con niveles de ingreso inferiores o nulos, baja educación y desempleados o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existe también evidencia de la creciente utilización de niños niñas cada vez más pequeñas con fines igual de explotación sexual, pornografía o trabajos forzados.

La venta o el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos está tomando dimensiones cada vez más preocupantes. Esta situación refleja la demanda de los abusadores la cual generalmente está basada en percepciones, estereotipos y exigencias determinadas. Por ejemplo según la INTERPOL en algunos países de África, cada vez más son niñas objeto de trata para la explotación sexual comercial debido a que los “consumidores” creen que las relaciones sexuales con infantas vírgenes curan el SIDA o que las niñas y los niños. Por lo general, en lo que se refiere a la explotación sexual comercial, ésta concierne a niños, niñas y mujeres jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social: desplazados, refugiados, en situación de calle, víctimas de violencia familiar o abuso sexual doméstico, entre otros. Cabe subrayar que en

este punto no hay un sólo perfil pues el fenómeno puede tocar todas las capas sociales. También hay adolescentes y jóvenes de clase media y con cierto nivel educativo que son reclutadas con falsas promesas de empleo como acompañantes, edecanes o modelos con la idea que transmiten menos enfermedades venéreas.

La mayoría de las víctimas de trata, no proporcionaran fácilmente información de manera voluntaria, acerca de su estado debido al temor y al abuso que han sufrido en manos de sus tratantes o explotadores, también podrían estar renuentes a revelar alguna información debido a su desesperación, desaliento y porque no ven opciones viables para escapar de su situación. Incluso si son presionadas podrían no identificarse como personas sometidas a esclavitud debido al temor a las represalias contra ellas mismas o contra miembros de sus familias.

El tratante te ve como mercadería…

Los delincuentes consideran a las personas como mercadería para hacer dinero rápido.

Una forma de enganchas a las personas para la trata, como ya lo hemos mencionado anteriormente, es en anuncios publicados en periódicos ofreciendo trabajo en el extranjero o remuneraciones muy altas en consideración a la solicitud de personal sin necesidad de estudios ni experiencia solo solicitan buena presencia.

En estos casos después de que las víctimas son trasladadas a otro país le quitan sus documentos personales y las obligan a prostituirse y a consumir licor y drogas.

4.3. ¿Cómo se siente una persona que ha sido víctima de trata?

Como ya existen evidencias y documentos de cómo una víctima de trata queda después de haber sido sometida a grandes violaciones físicos y psicológicos, a más de un rechazo de la sociedad el impacto individual queda destruido. Es decir un rechazo a sí mismo.

Ya que la trata de personas sin duda es una grave violación a los derechos humanos y a la dignidad de la persona. Es por eso que la persona se encuentra en un estado degenerativo, con sentimientos de:

Vergüenza y sentimientos de culpa por haber sido explotado sexualmente y por haber sido sometida a abortos voluntarios o forzados.

Temor a ser rechazada por familiares o amigos.

Baja autoestima y humillada.

Con miedo a ser descubierta porque ha sido empujada a adulterar documentos

como la cédula de identidad, o por haber sido inducida a delinquir, traficar drogas, reclutar a otras personas a beneficio de otros explotadores.

En la gran mayoría las víctimas quedan con problemas legales.

Con angustia de las deudas que han adquirido ella y su familia, o porque se ha vuelto adicta al alcohol y drogas.

Porque adquirido enfermedades

Con sentimientos encontrados porque se enamoro del explotador, y a menudo es el padre de sus hijos.

La trata de personas se convierte así en un tema importante de seguridad nacional e internacional e incluso de salud pública. El impacto de la trata en sus víctimas, especialmente en las mujeres y las niñas es devastador, además de la coacción y la frecuente violencia física, existen serias secuelas en las mujeres víctimas sujetas a la explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/SIDA, muertes anónimas e impunes a manos de la delincuencia organizada. Las mujeres víctimas de trata son socialmente rechazadas pero masivamente utilizadas; “invisibles” debido a la clandestinidad que las rodea; absolutamente indefensas, desprotegidas y extorsionadas en todos los aspectos y hasta puntos difícilmente soportables

El impacto psicológico no es menor, desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima hasta los traumas más permanentes causados por el abuso y la violencia física y mental. La secuela de daños psicológicos en los niños y niñas víctimas de la trata es siempre difícil de superar, y en muchos casos irreparable.

El brindar servicios adecuados de salud y atención a las víctimas de trata no es solamente una obligación humanitaria, sino también un asunto de salud pública para los países de origen, tránsito y destino, debido a que la población en general también queda expuesta a altos riesgos de salud pública relacionados con la trata, los Estados deberían comprometerse a la prevención y control de enfermedades en este campo.

• Grave violación a los derechos humanos

• Abuso físico y/o sexual y/o psicológico

• Daño físico o psicológico prolongado o permanente

• Riesgo de muerte

• Cosificación de las personas

• Dificultades de reintegración

• Estigmatización.

Cabe mencionar que existen al menos dos posibilidades de investigación:

INVESTIGACIÓN REACTIVA:

Centrada en la víctima en calidad de testigo en la que se subraya la atención humanitaria que se le debe brindar y manteniendo como ejes centrales de dicha investigación los criterios de seguridad y confidencialidad.

INVESTIGACIÓN PREVENTIVA:

Está centrada en la actividad policial y persigue la investigación, detención

y condena de los autores de este delito sin tener que recurrir a la colaboración y declaración de las víctimas.

Esta posibilidad de investigación es simplemente un reconocimiento por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley de las dificultades reales, y a veces insuperables a las que se enfrentan las víctimas de trata de personas que desean prestar testimonio contra sus explotadores pero que no pueden hacerlo por temor a represalias contra ellas o sus seres queridos.

Es posible que la investigación preventiva no se pueda aplicar en todas las jurisdicciones, ya que no es evidente que en todos los países las fuerzas del orden puedan investigar preventivamente un delito y llevar a sus autores ante la justicia sin que la víctima los haya denunciado y testifique contra ellos. Sin embargo la mayoría de los cuerpos policiales en el mundo cuentan con brigadas

antidroga y antiterroristas, que casi siempre trabajan con información elaborada y rara vez actúan basándose en la denuncia de una víctima de una operación de tráfico de drogas o un atentado terrorista. La trata de personas se puede considerar un delito comparable por lo que se deberían aplicar las mismas posibilidades de investigación que al narcotráfico, al tráfico de armas o al terrorismo.

4.4 CUALES SON LAS CARACTERISTICAS DE SALUD DE LAS VICTIMAS?

Las personas que son víctimas de trata de personas, son consideradas como posesiones desechables y no se pone mucha atención a su salud mental o física.

Por ello, algunos de los problemas de salud que pueden ser evidentes en una víctima incluyen:

- Desnutrición, deshidratación o mala higiene personal;
- Enfermedades de transmisión sexual;
- Señales de violación o abuso sexual;
- Moretones, huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados; enfermedades criticas diabetes, cáncer, enfermedades cardiacas;
- Stress postraumáticos o desordenes psicológicos.

Los problemas mentales en que caen las víctimas son:

Reacciones psicosomáticas: dolores de cabeza, de cuello, de espalda o de estómago, temblores, sudoración, palpitaciones del corazón, trastornos del

sueño, inmunosupresión, etc.

Evidencias físicas de abuso: Moretones, fracturas, cicatrices, otras señales de problemas médicos no tratados o lesiones en zonas no inmediatamente visibles

Reacciones psicológicas: desesperación, ansiedad, pesadillas, fatiga crónica, llanto excesivo, apatía general, tendencias suicidas, autolesión, ira explosiva o severamente inhibida, estados de conciencia violentamente alterados, amnesia, episodios de disociación, revivir experiencias, aislamiento, retiro, desconfianza, problemas de memoria, etc.

Abuso y dependencia de sustancias psicoactivas: sobredosis, adicción, secuelas físicas (cerebro, hígado), infecciones por el uso de jeringas, fármaco dependencia, alcoholismo, conductas de alto riesgo tales como relaciones sexuales sin protección, violencia, delitos, etc.

Reacciones sociales: sentimientos de aislamiento, soledad, inhabilidad para establecer o mantener relaciones significativas, desconfianza, rechazo por parte de familiares o la comunidad, riesgo de volver a caer víctima de la trata.

4.5 SEÑALES QUE INDICAN QUE UNA PERSONA ESTA RETENIDA

Además de los indicadores físicos y mentales obvios de la trata, hay otras señales que revelan que un individuo está siendo controlado por una persona. La población debería sentir cuando una alarma suena cuando notan cualquiera de las siguientes señales en las personas víctimas de trata:

- No tiene consigo sus propios documentos de identidad o de viaje.
- Sufren abuso físico, verbal o psicológico destinado a intimidar degradar o atemorizar a la persona.

- Tiene un tratante o proxeneta que controla todo el dinero, la víctima tendrá muy poco dinero consigo.
- Está extremadamente nerviosa, especialmente si su traductor que puede ser su tratante está presente durante una conversación.

4. 6 ¿PORQUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA AREA URBANA SON VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS?

Se supone que en principios los niños, niñas, y adolescentes de los centros urbanos están bien informados de los riesgos que corren y de los problemas sociales que les puede afectar. A su mano están los medios y la tecnología que advierte sobre los peligros que corren. Sin embargo, son estos menores de edad los que caen en estas grandes redes de explotación.

Para entender esta situación hay que ratificar que las niñas por se edad no tienen la capacidad plena para decidir plenamente. Es decir sus decisiones no son consideradas voluntarias, sin embargo ellos tienen varias influencias a su alrededor parte de ellas son generada por la presión social que se ejerce para que sigan los patrones de la moda, adquirir una visión consumista y se rijan por los modelos de éxito, expuestos permanentemente por los medios de comunicación. Estos factores anulados a la constante frustración de no poder acceder a ellos.

Por otro lado no podemos dejar de mencionar que las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes tienen relación con condiciones específicas como la discriminación de género, que acrecientan las posibilidades de ser tratadas como objetos sexuales y no como personas. Igualmente muchas de las víctimas se encuentran en condiciones especiales por ser migrantes o desplazadas, lo que las coloca en situaciones de mayor riesgo.

La pobreza es un elemento importante que atraviesa el grupo de víctimas, así la situación económica es otro factor de riesgo para que los explotadores sexuales las involucren en prácticas que atentan contra su dignidad.

La trata de personas en niñas y niños y adolescentes causa un daño inimaginable, porque más allá de que la violencia intrafamiliar, del trabajo infantil, del abuso dentro del hogar de los actos sexuales abusivos o violentos, del abandono por el desplazamiento, está el daño que causa la trata.

Evidentemente, las personas niñas, niños que han sido víctimas de tratas se enfrentan a una serie de consecuencias negativas en sus vidas, dentro de las que podemos citar:

El abuso físico, emocional y sexual los cuales dañan su integridad como personas e incluso pueden causar su muerte.

RECUERDA QUE EN LA TRATA DE PERSONAS

Las personas son vistas como mercancías

- Son obligadas y engañadas
- Son trasladadas dentro o fuera del país de origen
- Utilizan documentos ilegales o falsos
- Hay aislamiento y restricción de libre movimiento

El delito de trata tiene como fin la explotación

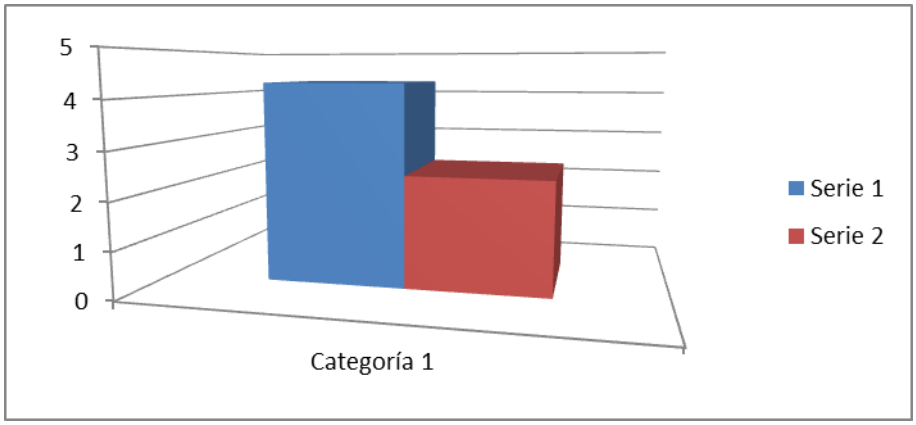
CAPITULO V

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.1. Análisis e interpretación de resultados obtenidos mediante la encuesta

1. Conoce Ud que es la trata de personas.

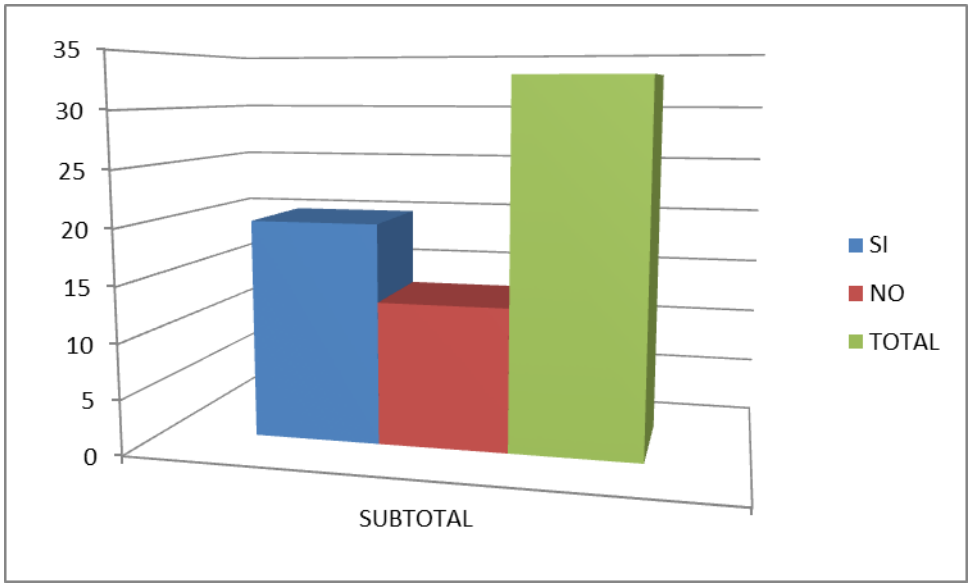
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	33	0	33



El 100% de los encuestados tiene conocimiento del delito de trata de personas.

2.- Conoce o sabe Ud. Que tipo de sanción se aplica para este delito-.

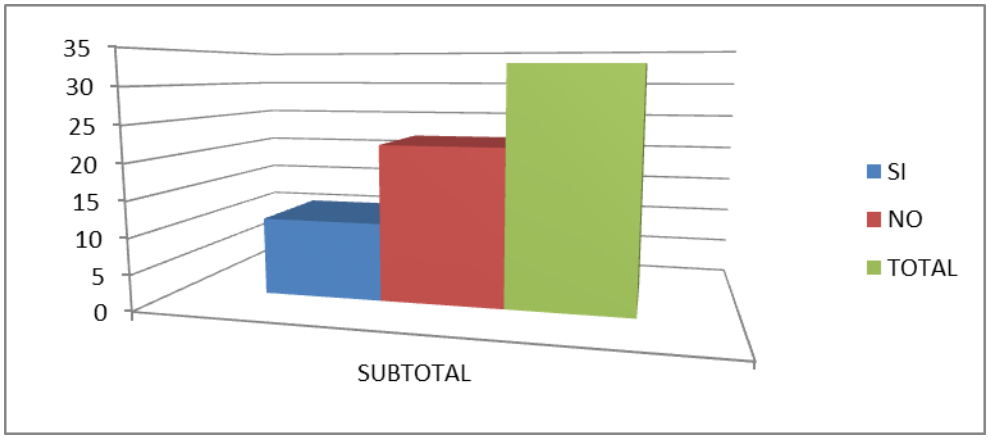
N °PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	20	13	33



El 60,60% de los entrevistados tiene conocimiento de la sanción para quienes cometen este delito, y el 39,39 % no tiene idea de que existía una sanción por este delito.

3.- Cree que la trata de personas con fines de explotación sexual podría ser considerado en la actualidad como una forma de esclavitud del siglo XXI

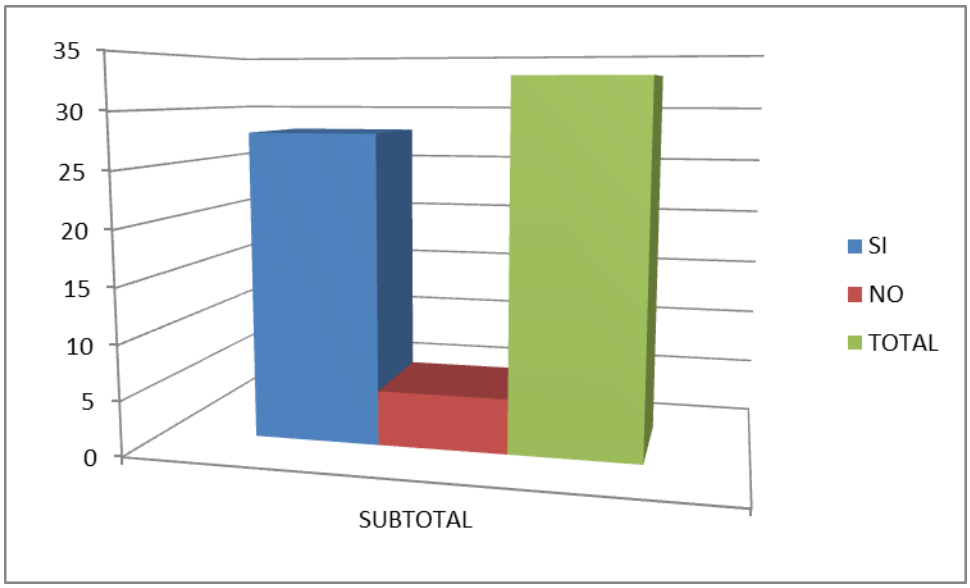
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	25	8	33



El 75,75 consideran que la trata de personas en la actualidad es la exclavitud de este siglo, y el 24,24 consideran que es otro delito mas.

4.- Estaría de acuerdo en el endurecimiento de penas por el cometimiento de dicho delito.

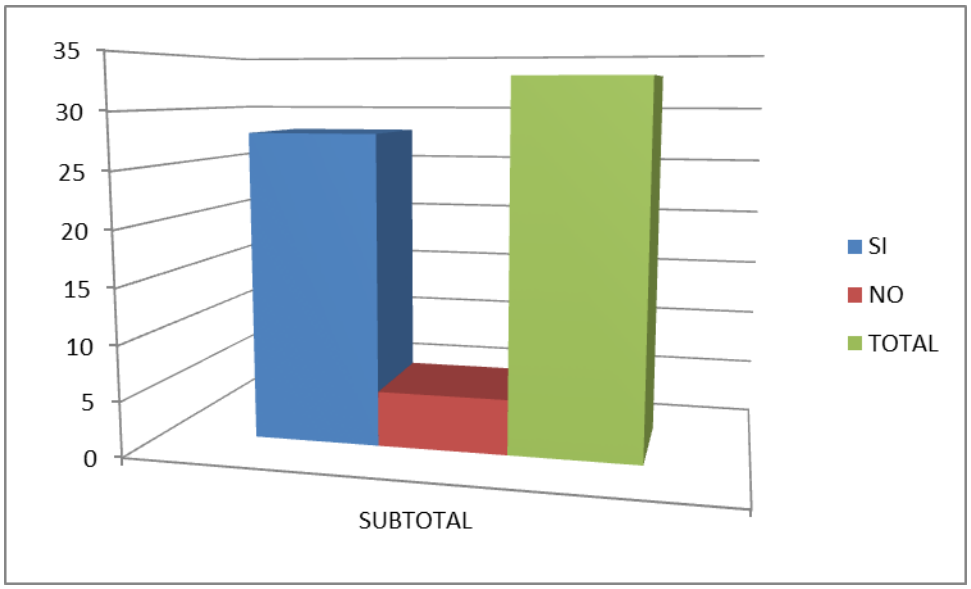
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	28	5	33



El 84,84% consideraron que debería ser mas drástica la pena para aquellas personas que incurren en esta clase de delitos, y el 15,15% consideraron que no era necesario.

5.- De acuerdo a la constitución política los tratados Internacionales están en segundo orden o jerarquía Constitucional, cree Ud. Que ha falta de penas debería aplicarse una norma internacional.

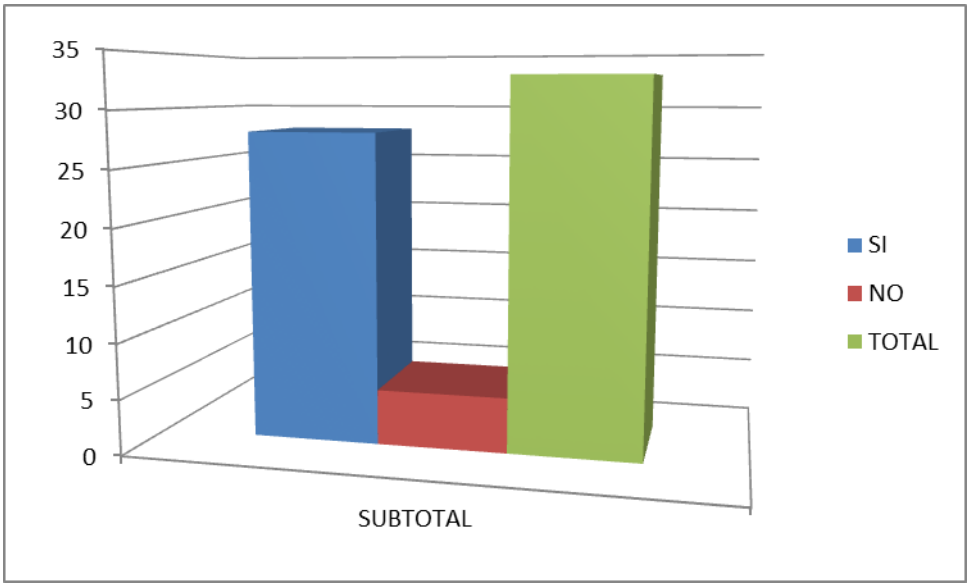
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	28	5	33



El 84,84% considero que si debería considerarse los tratados internacionales, y el 15,15 considero que no es necesario.

6.- Debería asumir los gobierno seccionales autónomos mediante ordenanza municipal la clausura de locales donde se encuentren menores de edad por explotación sexual.

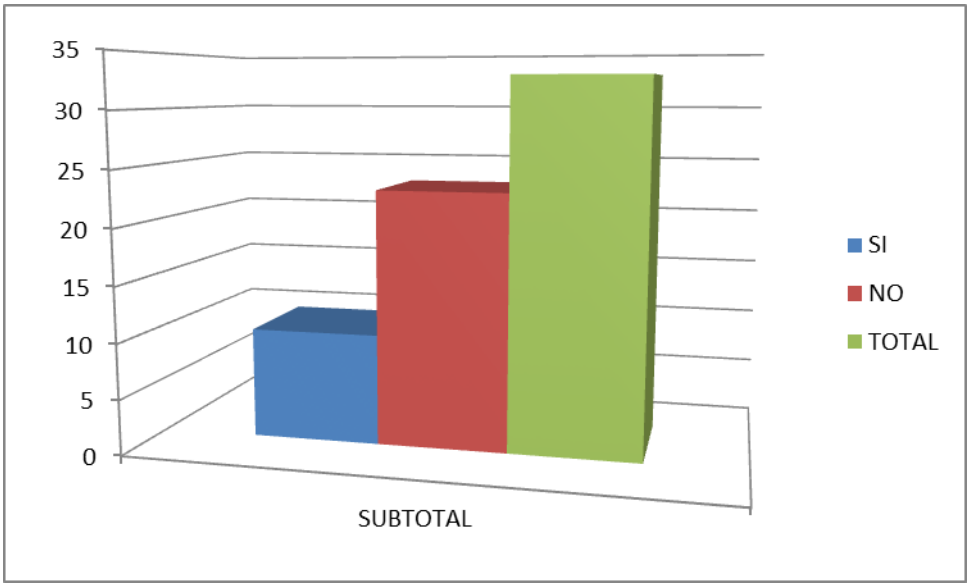
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	28	5	33



El 84,84 % considero que si si es necesario que los gobiernos autónomos a través de una ordenanza proteja a los menores, y el 15,15 consideraron que no era necesario por cuanto ya se cuenta con el código de la niñez y la adolescencia.

7.- Sabia Ud. que captación, traslado alojamiento y recepción son elementos indispensables para que se configure el delito de trata de personas.

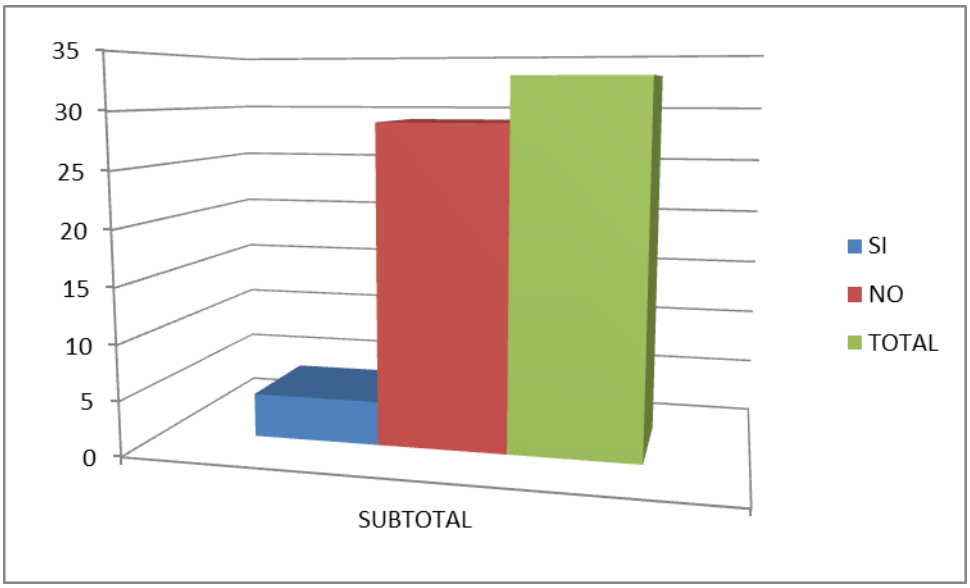
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	10	23	33



El 69,69% desconoce de los elementos indispensables para la configuración de dicho delito, y el 30,30% si tiene conocimiento de estos elementos.

8.- Sabe la diferencia entre proxeneta y tratante.

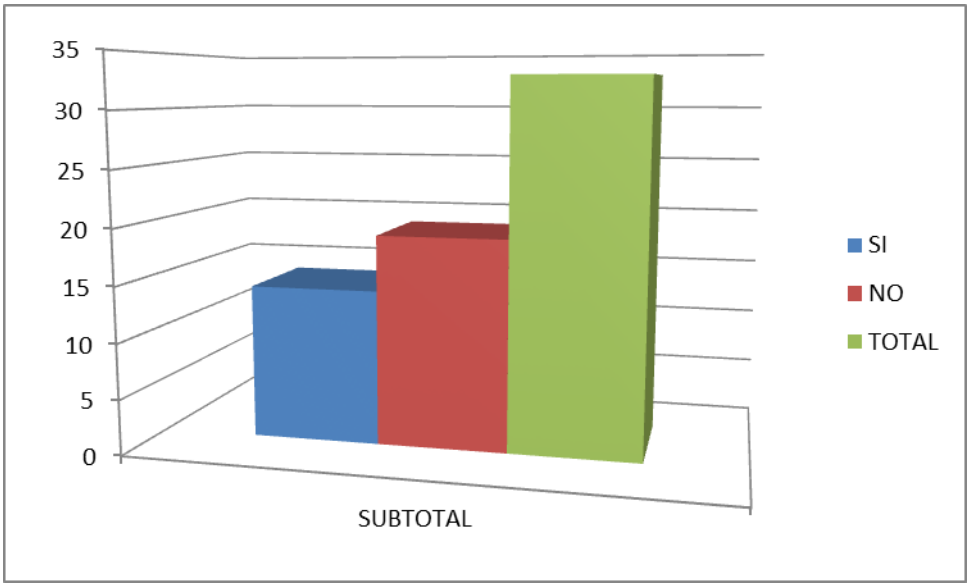
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	4	29	33



El 87,87% no sabe la diferencia de proxeneta y tratante, y el 12,12% si tiene conocimiento sobre esta diferencia.

9- Cree que la pobreza es el estrato social mas vulnerable para caer en estas redes criminales..

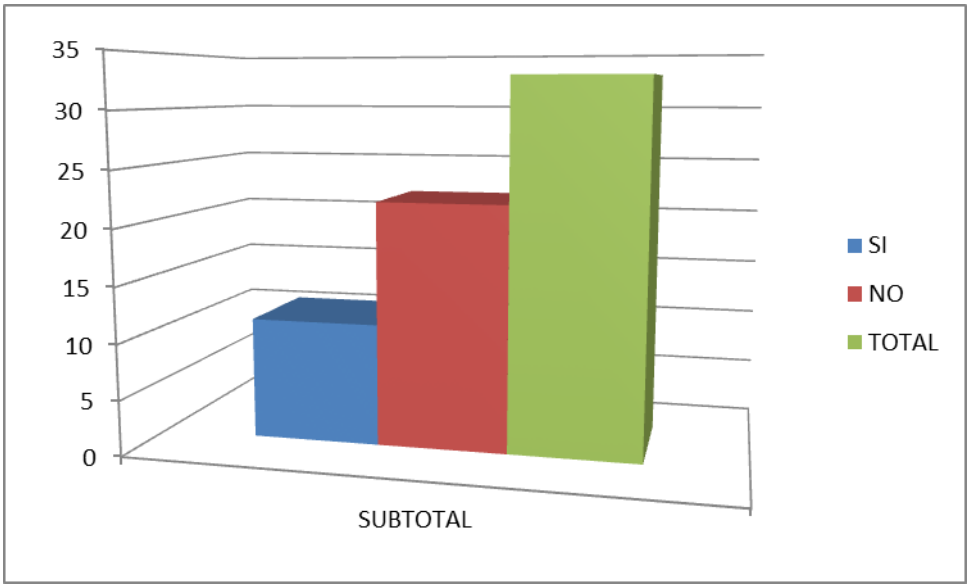
N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	14	19	33



El 57,57% considera que la pobreza no es el estrato social mas vulnerable sino las mujeres y los niños, el 42,42% consideraron que si son el grupo mas vulnerable.

10.- Sabe usted si en el Ecuador se a tomado medidas preventivas para erradicar la trata.

N° PERSONAS	SI	NO	TOTAL
SUBTOTAL	11	22	33



EL 66,66% desconoce si se ha tomado medidas preventivas por parte de este gobierno, y el 33,33% manifestaron que si se ha tomado alguna medida.

CONCLUSIONES

Del trabajo investigativo, se concluye:

- Qué el Ministerio Público se convierte en cómplice indirecto de las redes de tratantes, debido la inexistencia de sentencias condenatorias existentes. Existiendo elementos suficientes de hecho y derecho que determina la existencia del delito ……

- La trata significa mucho más que el desplazamiento organizado de personas con un fin de lucro. El factor adicional crítico que distingue la trata del contrabando de migrantes, es la presencia de la fuerza, coacción o engaño en todo el proceso o en una etapa de él y con fines de explotación.

- Las condiciones en las que han tenido que vivir las víctimas de trata de personas por explotación sexual tienen graves consecuencias, físicas, sicosociales y de salud, y para estas personas, especialmente niños, el trauma resultante rara vez es tratado, lo que aumenta el riesgo de ser traficadas otra vez, en el caso de las que escapan.

- Que los grupos más vulnerables son aquellos, que por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancias culturales o políticas se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados o indefensos para hacer frente a los problemas que plantea la vida, y que además no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

RECOMENDACIONES

- Establecer programas donde exista distintas maneras de ganarse la vida, entre ellos educación básica, capacitación y alfabetización, especialmente para mujeres y niños que hasta cierto punto han estado en situaciones de desventaja.

- Prepara campañas de información a la población en general creando una mayor conciencia del peligro que entraña la trata de personas.

- A los jueces encargados de los procedimientos judiciales, en que tomen parte las víctimas de trata de personas no perjudiquen sus derechos, su dignidad y su bienestar físico y sicológico.

- Se recomienda al Estado Ecuatoriano deba constituirse responsable de la restitución de un derecho violentado por omisión del aparato judicial. Restitución que facilite a la víctima un reconocimiento o ayuda de carácter psicológico, económico y familiar…....

PROPUESTA JURÍDICA

TEMA

Reforma al reglamento, expedido por decreto ejecutivo N° 3112, publicado en el Registro Oficial N° 671 del 2002; Art 171 de la Constitución Política del Ecuador. Incluir a las personas extranjeras, víctimas de trata de personas, de forma obligatoria en el ingreso al Programa de Protección de Víctimas, Testigos y demás participantes en el proceso penal, en lo que se refiere a las tres provincial centrales. Bolívar, Tungurahua y Chimborazo.

JUSTIFICACIÓN

La siguiente propuesta constituye un objetivo de inclusión para la protección y orientación de personas que han caído en redes criminales víctimas de trata de personas, por explotación sexual, que por su condición de indocumentadas y por la equivocada concepción, dentro de la migración se mira a estas personas como ilegales por motivos voluntarios y no son respetados sus derechos.

Los explotadores de mujer, niños y niñas, creen que aún están dentro del régimen esclavista, sin saber que ya existe leyes y programas de protección, de personas víctimas de la explotación sexual, haciendo más efectiva la sanción y salvándoles de las manos de estos infractores que atentan a la seguridad social.

Las legislaciones han dado un giro de 90 grados en nuestro país, actualmente se han expedido leyes que protegen la integridad de la persona si esta, está en peligro, como se refiere el artículo 23 numeral 2 de la Constitución Política del Ecuador, por tal motivo, por mandato ejecutivo se ve obligado a expedir el Reglamento del programa de Protección de víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal. Sistema por el cual tiene naturaleza multidisciplinaria y de carácter netamente victimo lógico, criminológico, psicológico, médico, social y otros.

En el Artículo, 3 de dicho reglamento define al programa de protección de víctimas y testigos como:

Conjunto de acciones realizadas por el Ministerio Público , en coordinación de organismos gubernamentales y no gubernamentales para otorgar protección integral y asistencia social a las víctimas, testigos y demás participantes del proceso penal.

Con estos principios y puntos, parto fundamentando mi propuesta en proteger a mujeres y niños extranjeros explotados sexualmente valiéndome de normas internacionales (Tratado de Palermo) y de la declaración de derechos humanos, llevando a cabo lo expuesto con ayuda gubernamental y otras instituciones del Estado según expone el artículo 4 del reglamento de dicho programa de protección de víctimas y testigos.

Por ello precisa definir un objetivo estratégico de inclusión que debería liderarse desde el ministerio de relaciones exteriores hasta la policía nacional y hacia las instancias jurídicas y gubernamentales desde sus áreas de comunicación para lograr un verdadero trabajo e impacto enmarcado en una visión para las políticas de inmigración con un enfoque humanitario de derechos y desarrollo humano.

Para ayudarnos con una breve descripción y con el objetivo en sí , ya que este trabajo en detalle debería trabajarlo, con una especificidad que requiera, desde cada espacio de la comunicación , que traten el tema de la migración y dependerá de los recursos humanos y recursos financieros disponibles para diseñar producir y poner en práctica dicha ayuda a persona indocumentadas que son víctimas de redes criminales tan atroces.

OBJETIVO GENERAL

Demostrar la importancia del programa de protección y asistencia de víctimas testigos y demás participantes en el proceso penal para evitar todo tipo de amedrentamiento a víctimas extranjeras de trata de personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Correcta difusión en las 3 provincias centrales sobre el programa.
- Que en el programa haya suficiente personal capacitado para atender las necesidades de estas personas extranjeras.
- En el caso de que una persona sea víctima de trata; y solicite la asistencia de protección de victimas pueda ser incluida al mencionado programa, pese a que le nieguen el refugio y le deporten.
- Creación de un lugar adecuado de acogida a las víctimas en el que puedan tener tratamiento adecuado: social, médico, económico y psicológico

En la práctica, las normas de derecho internacional e internas han resultado insuficientes para garantizar la protección efectiva de los refugiados especialmente victimas de trata quizá la mayor causa sea la estructura de los Estados que han mantenido los modelos tradicionales y política de migración., una de las limitaciones es la capacidad económica para atender las demandas sociales internas y el costo del mantenimiento debe ser permanente por parte del Estado, para poder cubrir con estas falencias.

El enfoque con el que se aborda el tema de incluir a las víctimas extranjeras de trata de personas, por parte de la fiscalía es de protección selectiva, la mayoría de solicitudes son negadas y no se ve con un enfoque de derechos de lo que se debería ver como un problema general del una sociedad; ya que dicho sistema no está bien equipado nada se ha hecho por abordar el tema en nuestras provincias que en porcentaje pequeño existen.

Si bien el problema de las victimas con necesidad de protección venidas de Colombia les han orillado a prácticas para inscribirse tardíamente como ecuatorianos como garantía de permanencia, u otras alternativas han provocado que se posibilite actuaciones de ciertos ecuatorianos para aprovecharse de la vulnerabilidad de las mujeres colombianas dentro de la trata que ya han escapado ante lo cual el gobierno ecuatoriano no ha hecho nada

BIBLIOGRAFIA

1. Carlos Rivera, la institucionalidad contra la Trata de Personas en el Perú, primera edición, septiembre de 2007, Just Print SAc.

2. www. Justicia penal del ecuador .org.

3. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas.

4. Castells, Manuel: "Globalización, tecnología, trabajo, empleo y pobreza" en la factoría o. 7, octubre de 1998, pp 1-10 (en http: www.la factoriaweb. Com/articúlos / castells7 . htm).

5. Stiglitz Joseph, "Empleo, justicia social y bienestar de la sociedad" , revista internacional del trabajo, vol 121 (2002), núms. 64, dic. 2008.

6. CIEDLA: Globalización y mercados laborales en America Latina, Buenos aires, Konrad Adenaueer A.C CIEDLA, 1998.

7. Vida de consumo, Ecuador, fondo de cultura Económica, 2007

8. OIT, Folleto No.3: Trabajo forzoso, trata de personas y pueblos indígenas y tribales .

9. Lecturas complementarias:

10. Fundación Esperanza, Metamorfosis de la esclavitud: manual jurídico sobre la trata de personas, Fundación Esperanza Bogotá, 2005.

11. Guerrero, Patricio, “La Cultura, Estrategias conceptuales para comprender la identidad, diversidad, la alteridad y la diferencia”, Abya Yala, Quito, 2002

12. OIT, El trabajo forzoso y la trata de personas. Manual para nlos inspectores del trabajo, OIT , Ginebra, 2009

13. Dirección Nacional de política especializada en niños, niñas adolescentes – Dinapen

14. convenio 105 de la organización internacional del trabajo, relativo a la abolición del trabajo forzoso

15. diccionario de la real academia española – vigésima segunda edición (www.rea.es)

16. interncional human rights group: la guia anotada del protocolo completo contra la trata de personas , washington, estados unidos de norteamerica,2002,pagina 10

17. código de la niñez y adoslescenckia art.69

internacional human rights group: la guia anotada del protocolo completo contra la trata de personas Washington ,estados unidos de norteamerica,2002,pagina 11

convencion sobre los derechos del niño, art.34

diccionario de la real academia española – Vigésima segunda edición (www.RAE.ES)

Código Penal del Ecuador del 2008

Constitución Política del Ecuador 2008

ANEXOS



ENCUESTA APLICADA A PROFESIONALES DEL DERECHO

1. Sabe Ud. que tipos de delitos son considerados internacionales?

   SI ☐ NO ☐

2. Conoce o sabe Ud. de la existencia de un delito de explotación sexual?

   SI ☐ NO ☐

3. Cree que la trata de personas con fines de explotación sexual podría ser considerado en la actualidad como una forma de esclavitud del siglo XXI

   SI ☐ NO ☐

4. Estaría de acuerdo en el endurecimiento de penas por el cometimiento de dicho delito.

   SI ☐ NO ☐

5. De acuerdo a la constitución política los tratados Internacionales están en segundo orden o jerarquía Constitucional, cree Ud. Que ha falta de penas debería aplicarse una norma internacional.

   SI ☐ NO ☐

6. Debería asumir los gobierno seccionales autónomos mediante ordenanza municipal la clausura de locales donde se encuentren menores de edad por explotación sexual.

   SI ☐ NO ☐

7. Sabia Ud. que captación, traslado alojamiento y recepción son elementos indispensables para que se configure el delito de trata de personas.

   SI ☐ NO ☐

8. Sabe la diferencia entre proxeneta y tratante.

   SI ☐ NO ☐

9. Que estrato social cree Ud., que es más vulnerable para caer en las redes de trata.

   SI ☐ NO ☐

10. Sabe Ud. que en Ecuador ha tomado medidas preventivas para erradicar la trata.

    SI ☐ NO ☐